

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS



TESIS

“LOS GASTOS DEDUCIBLES Y NO DEDUCIBLES Y SU IMPACTO EN LA SITUACIÓN ECONÓMICO Y FINANCIERO DEL CONSORCIO EDUCATIVO CHACHAPOYAS, UBICADO EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL, LIMA PERIODO 2016”

PARA OPTAR TITULO PROFESIONAL DE: CONTADOR PÚBLICO

AUTORA : Bach. LLANET CATPO ALVARADO

ASESORA : Dra. MELIDA HERLINDA PECHO RAFAEL

ÁREA DE INVESTIGACIÓN : GESTIÓN PÚBLICA Y FISCALIZACIÓN

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN : TRIBUTACIÓN

INSTITUCIÓN DE INVESTIGACIÓN: CONSORCIO EDUCATIVO CHACHAPOYAS

HUANCAYO – PERÚ

2017

CPC. LUIS FERNANDO SANTA MARIA CHIMBOR

.....
JURADO

MG. FERNANDO POLO ORELLANA

.....
JURADO

MG. JESUS PEDRO GUERRERO MEZA

.....
JURADO

ASESOR:

Dra. CPC. MÉLIDA HERLINDA PECHO RAFAEL

DEDICATORIA

A mis padres Artemio Catpo y Rosa Alejandrina Alvarado por ser mi motivo fundamental, a mis cuatro hermanos, familiares y amigos quienes me brindaron el soporte necesario para alcanzar mis objetivos profesionales.

AGRADECIMIENTO

Mi perenne agradecimiento a Dios, por encima de todos y de todo.

Asimismo, a la Universidad Peruana Los Andes, mi alma mater por haberme permitido realizar y culminar mis estudios universitarios, a los señores catedráticos quienes me transmitieron todos sus conocimientos en las aulas, que han contribuido en mi formación académica, a mis colegas de estudio que me extendieron la mano.

Agradezco a mi asesora, por su gran empeño en la conducción de la elaboración de la tesis y brindarme su apoyo necesario para que se haga realidad el poder concluir la presente investigación.

Finalmente, las gracias a las personas que me acompañaron incondicionalmente en la ejecución de la tesis y la realización de un objetivo más en mi vida.

Llanet Catpo A.

RESUMEN

En estos últimos tiempos es importante resaltar que para efectos tributarios los gastos deducibles y no deducibles es un dilema que perdura en un gran porcentaje de contribuyentes en el rubro de construcción que operan en nuestro país, específicamente en aquellos contribuyentes que no cuentan con trabajadores preparados para enfrentar el dilema tributario y ejecutar eficientemente las normas tributarias; la gestión tributaria establece límites y exclusiones que afectan la situación económica y financiera de los contribuyentes. Otro aspecto importante es la poca información en carácter tributario del empresario, que intenta por diferentes formas de tributar lo menor posible acojiéndose de distintas interpretaciones de normas a favor del contribuyente, que constituye la elusión tributaria; en este caso la LIR y sus reglamentos en cuanto a costos y gastos deducibles y no deducibles se prestan a interpretaciones debido al engorroso discernimiento en ciertos artículos de la ley, se presta a la mala interpretación de parte del contribuyente más que nada buscando beneficios a su favor.

En consecuencia, la presente investigación me resultó importante e imprescindible su estudio, el cual nombré “Los Gastos Deducibles y No Deducibles y su Impacto en la Situación Económico y Financiero del Consorcio Educativo Chachapoyas, ubicado en el Distrito de San Miguel, Lima – Periodo 2016”, en la que se aborda y desarrolla ampliamente los aspectos fundamentales ligados con la adecuada interpretación, reconocimiento, y declaración de los gastos deducibles y no deducibles.

Para este propósito se ha efectuado un análisis de los gastos generados como producto de las diferentes actividades y operaciones que ha efectuado el Consorcio Educativo Chachapoyas; y enmarque la necesidad de señalar al ente competente (SUNAT) la causalidad del gasto, y también las semejanzas en parámetros que fijan

las normas tributarias con referencia a los gastos deducibles y no deducibles que pueden incurrir.

Como consecuencia de ello, se ha observado que incurrieron en error por no llevar un control de los gastos deducibles con límites, ya que existen gastos demostrados con comprobantes de pago (boletas) que podrían ser determinados para generar renta neta, gastos por movilidad, gastos de representación, no se establecieron los parámetros con respecto a gastos recreativos y de capacitación, que en el análisis ha reflejado un tributo a la renta superior a lo presentado.

Asimismo, es importante efectuar una observación comparativa de la situación económica y financiero del consorcio de manera permanente y oportuna que le permitan mejorar la gestión.

En el desarrollo de la investigación se aplica la metodología, se utilizó el método descriptivo, el tamaño de la muestra es 11, la técnica utilizada fue la encuesta y el análisis documental y el instrumento es el cuestionario. Finalmente se ha deducido que los gastos que incurre el Consorcio Educativo Chachapoyas son importantes en la ejecución de sus actividades y para la determinación de renta; no obstante, dichos gastos, según la LIR están bajo límites para su deducción en el cálculo del tributo.

PALABRAS CLAVE: Gastos Deducibles y Gastos No Deducibles, Sistema Económico y Financiero. Consorcio Educativo Chachapoyas.

ABSTRACT

In recent years, it is important to emphasize that for tax purposes deductible and non-deductible expenses is a problem that remains for most construction companies operating in our country, especially for those companies that do not have qualified personnel to deal with the problem To interpret and correctly apply the regulatory framework in tax matters; On the other hand the tax administration creates excessive restrictions and prohibitions that affect the economic and financial situation of companies. Another important aspect is the lack of tax culture of the taxpayer, who seeks by all means the way to pay less taxes using various criteria or interpretations of rules in favor of the taxpayer, which constitutes tax avoidance; In this case, the Income Tax Law and its regulations on deductible and non-deductible costs and expenses are very susceptible to this interpretation because, due to the ambiguity and lack of clarity in some articles of the law, it lends itself to bad Interpretation of part of the taxpayer more than anything for beneficial ends in their favor.

For this reason, it is necessary and appropriate to carry out the present investigation, entitled "Deductible and Non Deductible Expenditures and their Impact on the Economic and Financial Situation of the Chachapoyas Educational Consortium, located in the District of San Miguel, Lima - Period 2016" Which is addressed to broadly develop the important aspects related to the proper interpretation, recognition, and statement of deductible and nondeductible expenses.

For this purpose, an analysis has been made of the expenses generated as a result of the different activities and operations carried out by the Chachapoyas Educational Consortium; And stresses the importance of demonstrating to the tax administration the causality of the expenditure, as well as the different limitations that the tax rules have on deductible and non-deductible expenses (what has to be repaired) that can be incurred and cause permanent differences The criterion framed in the tax

rules in force in the country. As a result, it has been observed that they incurred an error in not keeping a control of the deductible expenses with limits since there are too many sustained expenses with sales tickets that can be deductible to determine the third category net income, expenses incurred in mobility, representation expenses, the limit was not applied when dealing with recreational and training expenses, which in the review has generated a higher than declared income tax.

Likewise, it is important to carry out an comparative observation of the economic and financial situation of the Chachapoyas Educational Consortium, a permanent and timely manner that leads and improve management.

In the development of the research the methodology is applied, the descriptive method was used, the sample size is 11, the technique used was the survey and the instrument the questionnaire. Finally, it is deduced that the expenses incurred by the Chachapoyas Education Consortium are important for the habitual progress of its action and for the generation of income; However, these expenses, according to the tax norm are subject to limits to establish their addition or deduction in determining the tax.

KEYWORDS: Deductible Expenses and Non-Deductible Expenses, Economic and Financial System. Consorcio Educational Chachapoyas.

ÍNDICE

| | Pág. |
|-------------------------------|-------------|
| HOJA DE APROBACIÓN DE JURADOS | ii |
| ASESOR | iii |
| DEDICATORIA | iv |
| AGRADECIMIENTO | v |
| RESUMEN | vi |
| ABSTRACT | viii |
| ÍNDICE | x |
| ÍNDICE DE TABLAS | xiii |
| ÍNDICE DE CUADROS | xiv |
| ÍNDICE DE GRÁFICOS | xv |
| INTRODUCCIÓN | 1 |

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO, SISTEMATIZACIÓN Y FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

| | |
|--|---|
| 1.1. Descripción del Problema | 3 |
| 1.2. Formulación del Problema | 5 |
| 1.2.1. Problema General | 5 |
| 1.2.2. Problemas Específicos | 5 |
| 1.3. Objetivos de la Investigación | 6 |
| 1.3.1. Objetivo General | 6 |
| 1.3.2. Objetivos Específicos | 6 |
| 1.4. Justificación de la investigación | 6 |
| 1.4.1. Justificación Teórica. | 6 |
| 1.4.2. Justificación Práctica | 7 |
| 1.4.3. Justificación Metodológica | 7 |
| 1.4.4. Justificación Social | 7 |
| 1.4.5. Justificación por Conveniencia | 8 |

| | | |
|--------|----------------------------------|---|
| 1.5. | Delimitación de la Investigación | 8 |
| 1.5.1. | Delimitación Espacial | 8 |
| 1.5.2. | Delimitación Temporal | 8 |
| 1.5.3. | Delimitación Social | 9 |
| 1.5.4. | Delimitación Conceptual | 9 |

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

| | | |
|--------|--|----|
| 2.1. | Antecedentes del Estudio | 10 |
| 2.2. | Bases Teóricas | 14 |
| 2.2.1. | Base Legal | 14 |
| 2.2.2. | Principio de Causalidad. | 14 |
| 2.2.3. | Teoría del Gasto | 16 |
| 2.2.4. | Teorías que Regulan la Afectación en el Impuesto a la Renta. | 17 |
| 2.2.5. | Gastos Deducibles y No Deducibles | 18 |
| 2.2.6. | Situación Económico y Financiero | 30 |
| 2.3. | Definición de Conceptos | 40 |
| 2.4. | Hipótesis y Variables | 43 |
| 2.4.1. | Hipótesis de la Investigación | 43 |
| 2.4.2. | Variables de la Investigación | 44 |
| 2.4.3. | Operacionalización de las Variables | 45 |

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

| | | |
|--------|---|----|
| 3.1. | Método de Investigación | 47 |
| 3.2. | Tipo de investigación. | 47 |
| 3.3. | Nivel de Investigación | 47 |
| 3.4. | Diseño de Investigación | 48 |
| 3.5. | Población y Muestra | 49 |
| 3.5.1. | Población | 49 |
| 3.5.2. | Muestra | 49 |
| 3.6. | Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos | 50 |
| 3.6.1. | Técnicas de Recoleccion de Datos | 50 |
| 3.6.2. | Instrumento de Recolección de Datos | 50 |

| | | |
|--------|---|----|
| 3.7. | Procedimientos de Recolección de Datos. | 51 |
| 3.8. | Técnicas de Procesamiento y Análisis de Datos. | 51 |
| 3.8.1. | Técnicas de procesamiento de datos | 52 |
| 3.8.2. | Técnica de análisis de datos | 52 |
| 3.8.3. | Procedimientos de contrastación de la hipótesis | 52 |

CAPÍTULO IV

RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

| | | |
|--------|---|----|
| 4.1. | Presentación de los Resultados | 54 |
| 4.1.1. | Resultados descriptivos de la encuesta. | 54 |
| 4.2. | Contrastación de las hipótesis | 77 |
| 4.2.1. | De la Primera Hipótesis Específica. | 77 |
| 4.2.2. | De la Segunda Hipótesis Específica. | 78 |
| 4.2.3. | De la Tercera Hipótesis Específica | 79 |
| 4.2.4. | De la Hipótesis General. | 80 |

CAPÍTULO V

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN

| | | |
|--------|---|----|
| 5.1. | Discusión de Resultados | 82 |
| 5.1.1. | Primera Hipotesis Específica | 82 |
| 5.1.2. | Segunda Hipotesis Especifica | 86 |
| 5.1.3. | Tercera Hipotesis Específica | 88 |
| 5.1.4. | De la Hipotesis General | 89 |
| 5.2. | Propuesta para el Control de los Gastos en el Consorcio Educativo Chachapoyas, ubicado en el distrito de San Miguel, Lima. | 90 |

| | |
|--------------|----|
| CONCLUSIONES | 93 |
|--------------|----|

| | |
|-----------------|----|
| RECOMENDACIONES | 95 |
|-----------------|----|

| | |
|----------------------------|----|
| REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS | 96 |
|----------------------------|----|

| | |
|---------------------------------|-----|
| ANEXO 1: Matriz de Consistencia | 103 |
|---------------------------------|-----|

| | |
|--|-----|
| ANEXO 2: Aspectos Éticos de la Investigación | 104 |
|--|-----|

ÍNDICE DE TABLAS

| | Pág. |
|--|-------------|
| Tabla N° 1: Gastos deducibles | 20 |
| Tabla N° 2: Gastos deducibles sujetos a límite | 21 |
| Tabla N° 3: Principales gastos deducibles no sujetos a límite | 25 |
| Tabla N° 4: Principales gastos no deducibles | 28 |
| Tabla N° 5: Diferencias entre Situación Económica y Financiera | 35 |
| Tabla N° 6: Adopción de la NIIF en el Perú | 38 |
| Tabla N° 7: Operacionalización de las Variables | 46 |
| Tabla N° 8: Población | 49 |
| Tabla N° 9: Muestra | 50 |
| Tabla N° 10: Reporte de gastos de movilidad | 83 |
| Tabla N° 11: Gastos sustentados con B/V | 86 |

ÍNDICE DE CUADROS

| | Pág. |
|--|-------------|
| Cuadro N° 1: Gastos sujetos a límite | 55 |
| Cuadro N° 2: Gastos en intereses financieros | 56 |
| Cuadro N° 3: Gastos por movilidad de trabajadores | 57 |
| Cuadro N° 4: Gastos por depreciación | 58 |
| Cuadro N° 5: Gastos recreativos y capacitación al personal | 59 |
| Cuadro N° 6: Gastos de representación | 60 |
| Cuadro N° 7: Gastos sustentados con boleta de venta | 61 |
| Cuadro N° 8: Gastos no sujetos a límite. | 62 |
| Cuadro N° 9: Gastos por tributos | 64 |
| Cuadro N° 10: Gastos por cobranzas | 65 |
| Cuadro N° 11: Gastos por mermas y desmedros | 66 |
| Cuadro N° 12: Gastos de personal | 67 |
| Cuadro N° 13: Pérdidas extraordinarias | 68 |
| Cuadro N° 14: Gastos no deducibles. | 69 |
| Cuadro N° 15: Gastos sin la documentación sustentatoria | 70 |
| Cuadro N° 16: Gastos personales y familiares | 72 |
| Cuadro N° 17: Situación económica y financiera | 73 |
| Cuadro N° 18: Estado de Situación Financiera | 75 |

ÍNDICE DE GRÁFICOS

| | Pág. |
|---|-------------|
| Gráfico N° 1: Gastos sujetos a límite | 55 |
| Gráfico N° 2: Gastos en intereses financieros | 57 |
| Gráfico N° 3: Gastos por movilidad de trabajadores | 58 |
| Gráfico N° 4: Gastos por depreciación | 59 |
| Gráfico N° 5: Gastos recreativos y capacitación al personal | 60 |
| Gráfico N° 6: Gastos de representación | 61 |
| Gráfico N° 7: Gastos sustentados con boleta de venta | 62 |
| Gráfico N° 8: Gastos no sujetos a límites | 63 |
| Gráfico N° 9: Gastos por tributos | 64 |
| Gráfico N° 10: Gastos por cobranzas | 65 |
| Gráfico N° 11: Gastos por mermas y desmedros | 66 |
| Gráfico N° 12: Gastos de personal | 67 |
| Gráfico N° 13: Pérdidas extraordinarias | 68 |
| Gráfico N° 14: Gastos no deducibles | 69 |
| Gráfico N° 15: Gastos sin la documentación sustentatoria | 71 |
| Gráfico N° 16: Gastos personales y familiares | 72 |
| Gráfico N° 17: Situación económica y financiera | 73 |

INTRODUCCIÓN

El marco tributario en nuestro país es sumamente complejo y cambiante y para su dominio se requiere de una adecuada interpretación a cada uno de los artículos contenidos en la norma, asimismo requiere de una capacitación constante para los conocimientos teóricos y prácticos, otro aspecto importante es la poca información normativa en carácter tributario del empresario en nuestro país, así mismo, tratan por diferentes formas de contribuir lo mínimo posible acogiéndose de una serie de criterios o interpretaciones de las normas tributarias, toda vez que la LIR y su reglamento referente a gastos deducibles y no deducibles son sensibles a un mal entendimiento en mérito de ambigüedades y falta de claridad para el contribuyente o quiera darle.

Es importante el análisis de la información financiera por ser de gran utilidad para orientar las políticas y acciones que contribuyen promover la inversión, el crecimiento y la calidad de vida del negocio; también es importante analizar el cumplimiento de las normas tributarias, se observa la falta de un adecuado control de gastos que incurre el Consorcio Educativo Chachapoyas. Toda vez que existen gastos sujetos a límites no tomados en cuenta por el contador; existe gastos no sujetos a límites; existen gastos no deducibles. Asimismo, el Consorcio Educativo no tiene un parámetro para medir la posición económica y financiera con relación a la generación de liquidez; por ende, la presente investigación se ha desarrollado en base a la estructura de tesis, según estipula el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad.

Para abordar el estudio del tema, el trabajo se ha desintegrado en 5 capítulos, estos capítulos se presentan a lo largo de la ejecución de la siguiente manera:

Capítulo I contiene el planteamiento, sistematización y formulación del problema: Descripción y formulación del problema, los objetivos, la justificación de la investigación y la delimitación de la investigación.

El capítulo II contiene el marco teórico de la investigación: antecedentes del estudio, bases teóricas, definiciones de conceptos, hipótesis y variables de estudio y la operacionalización de las variables.

El capítulo III está referido a la metodología de la investigación: Método, tipo, nivel, diseño, población y muestra, técnicas e instrumentos de recolección de datos, procedimiento de recolección de datos y las técnicas de procesamiento y análisis de datos.

El capítulo IV contiene los resultados de la investigación: presentación de los resultados de la investigación, la cual está compuesta por la presentación y sistematización, análisis e interpretación de datos y la contrastación de las hipótesis.

El capítulo V contiene el análisis y la discusión de los resultados de la investigación, compuesta netamente por la discusión de resultados.

Finalmente, expongo las conclusiones y las recomendaciones propuestas a manera de sugerencias, acompaño la bibliografía y los respectivos anexos.

Llanet, Catpo A.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO, SISTEMATIZACIÓN Y FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.1. Descripción del Problema

Muchas veces las empresas que operan en nuestro país se encuentran incitadas en acortar su renta bruta considerando altas sumas de gastos, con el propósito de determinar un menor resultado tributario, por ello consideran en sus registros contables gastos por demás con el fin de bajar sus utilidades y pagar menos impuestos, este acto lo realizan por evadir los impuestos o también por desconocimiento de las normas, y también pensando que la Superintendencia de Administración Tributaria – SUNAT nunca les va a descubrir, o no les va a revisar sus transacciones; sin embargo los contribuyentes no miden este riesgo, ni las consecuencias que pueden acarrear, y confiadamente cometen serias irregularidades en crear gastos fantasmas, sobrevaluar los gastos, incrementan sus gastos, presentar supuestos documentos en forma indebida que no se ajustan a las reglas de la ley de comprobantes de pago, pretendiendo confundir los gastos deducibles y no deducibles, entre otros; y no piensan realmente en que la SUNAT les puede fiscalizar o intervenir en cualquier momento y lugar de sus actividades, y de esta manera descubrir todas las irregularidades que hayan cometido con el fin de bajar sus impuestos y pagar montos mínimos, y poder obtener como resultado de dicha fiscalización las sanciones correspondientes y multas muy altas y considerables que terminarían con el pago más caro de lo que en un principio consideraron ahorrar bajando sus utilidades indebidamente.

Tal es el caso muy particular que le tocó vivir al Consorcio Educativo Chachapoyas que realmente estuvo inmerso en la fiscalización por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria – SUNAT, toda vez que fue sujeto de

inspección e intervención inopinadamente, y que a través de varias revisiones y fiscalizaciones que hicieron los profesionales a la documentación sustentatoria que presentaron como sustento a la situación económica y financiera, mediante el cual se ha detectado una serie de irregularidades en el pago de sus impuestos, generados por gastos indebidos que no correspondían al consorcio y la confusión en la determinación de los gastos deducibles y no deducibles, cuyo resultado fue que Sunat le impuso una multa de acuerdo a la gravedad incurrida por el consorcio, al mismo tiempo entrega a la gerencia un pliego de observaciones con la finalidad que en un tiempo breve se implemente adecuadamente las recomendaciones; tal es así que el Área de Contabilidad del Consorcio Educativo de Chachapoyas se vió en la necesidad de reparar y pagar las multas impuestas por la entidad competente, toda vez que no se cumplió, ni aplicó correctamente la LIR en la determinación de los egresos que realmente ha incidido el consorcio.

Es importante, remarcar que durante las revisiones efectuadas por parte del personal de la SUNAT, se encontraron varios gastos sustentados con documentos, pero que no cumplían con el Principio de Causalidad para su debida deducción de impuestos, encontrándose el Consorcio ante un panorama que necesitaba su atención por parte de los profesionales y especialistas competentes con los que el Departamento de Contabilidad no contaba en esos momentos de fiscalización. Pues en otras palabras, Sunat, tenía toda la razón de haber impuesto la multa elevada por haber infringido la Ley; Sin embargo, la mencionada multa, la fiscalización y el reparo tributario, ha servido para que los directivos del consorcio, tomen conciencia y comprendan que no es el caso incrementar los gastos para bajar los impuestos, ni tampoco es el caso de autorizar que se contabilice cualquier gasto sin validez si un egreso es deducible o no deducible; porque muchas veces fueron los directos responsables porque ordenaban y disponían al encargado del Departamento de Contabilidad considerar los gastos que no se ajustaban a la Ley y al principio base.

Como consecuencia de ello, el Consorcio Educativo Chachapoyas ha tenido que desembolar fuerte cantidad de dinero para reparar y cumplir con el pago de la multa impuesta por Sunat, por haber transgredido las normas contables y tributarias; cuyo desembolso ha generado un impacto en la situación económica y financiera del consorcio, que afectó a sus utilidades que se ve reflejado en el estado de resultados.

El presente trabajo de investigación se ha efectuado en el Consorcio Educativo de Chachapoyas, inicio sus actividades el día 07 de noviembre del año 2014, El rubro es la construcción.

De todos los hechos mencionados en la descripción de la realidad problemática del Consorcio Educativo de Chachapoyas, se desprende que no hay un efectivo registro de los egresos en los que a incidido el consorcio, y esta excases de dominio se da muchas veces al desconocimiento y/o mala aplicación de la normativa en carácter tributario establecidos para cada gasto, así como de la ausencia de manuales de procedimientos tributarios. En realidad, el resultado del Consorcio, resulta de calcular los importes hallados, los costos y gastos dados en un determinado ejercicio, en este caso el estudio corresponde al año 2016. Por ello, a pesar que existan gastos importantes para la normal ejecución de sus actividades y para la obtención de renta; aquellos egresos siempre deben estar sujetas a parametros para la determinación en el cálculo del impuesto. Por tanto, se plantea el siguiente problema:

1.2. Formulación del Problema

1.2.1. Problema General

¿De que manera los gastos deducibles y no deducibles del impuesto a la renta impactan en la situación económica y financiera del Consorcio Educativo Chachapoyas, ubicado en el distrito de San Miguel, Lima - Periodo 2016?

1.2.2. Problemas Específicos

1. ¿Se identifican los gastos sujetos a límites del impuesto a la renta que inciden en la situación económica y financiera del Consorcio Educativo Chachapoyas, ubicado en el distrito de San Miguel, Lima – Periodo 2016?
2. ¿Se identifican los gastos no sujetos a límites del impuesto a la renta que inciden en la situación económica y financiera del Consorcio Educativo Chachapoyas, ubicado en el distrito de San Miguel, Lima- Periodo 2016?
3. ¿Se identifican los gastos no deducibles del impuesto a la renta que inciden en la situación económica y financiera del Consorcio Educativo Chachapoyas, ubicado en el distrito de San Miguel, Lima- Periodo 2016?

1.3. Objetivos de la Investigación

1.3.1. Objetivo General

Analizar la manera en que los gastos deducibles y no deducibles del impuesto a la renta impactan en la situación económica y financiera del Consorcio Educativo Chachapoyas, ubicado en el distrito de San Miguel, Lima – Periodo 2016.

1.3.2. Objetivos Específicos

1. Identificar los gastos sujetos a límites del impuesto a la renta que inciden en la situación económica y financiera del Consorcio Educativo Chachapoyas, ubicado en el distrito de San Miguel, Lima - Periodo 2016.
2. Identificar los gastos no sujetos a límites del impuesto a la renta que inciden en la situación económica y financiera del Consorcio Educativo Chachapoyas, ubicado en el distrito de San Miguel, Lima - Periodo 2016.
3. Identificar los gastos no deducibles del impuesto a la renta que inciden en la situación económica y financiera del Consorcio Educativo Chachapoyas, ubicado en el distrito de San Miguel, Lima - Periodo 2016.

1.4. Justificación de la investigación

1.4.1. Justificación Teórica.

El trabajo investigado se justifica por cuanto es necesario y conveniente que los directivos del Consorcio Educativo Chachapoyas, en calidad de contribuyente sepa reconocer y tener un amplio criterio para identificar los gastos deducibles y no deducibles que debe considerarse para efectos tributarios, y deben ser capaces de saber si se adiciona o se deduce los gastos del resultado contable, de manera que influya en la información económica y financiera del consorcio.

El aporte teórico es conocer los aspectos básicos del análisis, interpretación y aplicación de la normativa tributaria y contable en el cálculo de la renta neta del Consorcio Educativo Chachapoyas, ubicado en el distrito de San Miguel.

1.4.2. Justificación Práctica

Este estudio es de gran importancia porque existe la necesidad de analizar la documentación para mejorar el reconocimiento y consecutivamente determinar aquellos que generan los gastos deducibles y no deducibles que realiza el Consorcio como producto de sus actividades según la LIR, algunos de estos se encuentran parametrados para que se tomen en cuenta en la información económica de la empresa.

Por tanto, las estrategias propuestas por nuestra investigación, para la aplicación práctica, es el análisis de los importes del impuesto a la renta en base a un tratamiento adecuado, considerando para ello la implementación de lineamientos establecidos para el manejo de sus egresos que no son deducibles o que están limitados evitando diferencias en el resultado del ejercicio.

1.4.3. Justificación Metodológica

El estudio se ha elaborado en concordancia con la documentación financiera en carácter tributario y contable del Consorcio Educativo Chachapoyas, con el fin de definir el impacto de los gastos en el resultado de la información económica y financiera, puesto que los gastos son importantes para el buen funcionamiento de sus actividades de la empresa y la producción de la renta; sin embargo, existen diversos gastos que incurre la empresa que están dependientes a limitaciones, y por tanto es distinto el tratamiento contable y tributario que le asiste a cada uno de ellos, según la naturaleza .

1.4.4. Justificación Social

La presente investigación beneficia primordialmente a la empresa en cuanto puede apoyarse en el cumplimiento de la normativa y contar con los procedimientos de actualización necesarios frente a las disposiciones reglamentarias que cambian y se modifican continuamente.

Nuestra investigación es un aporte para que los profesionales afines al tema de estudio brinden asesorías y prestaciones dependientes o independientes se capaciten y

adquieran sumo cuidado en interpretar y aplicar las normas contables y tributarias en la determinación de los gastos deducibles y no deducibles que permitan establecer sin error la renta neta para el cálculo del importe que pertenezca al impuesto a la renta, de manera que impacta en la gestión económica y financiera del Consorcio Educativo de Chachapoyas, ubicado en el distrito de San Miguel.

1.4.5. Justificación por Conveniencia

El presente trabajo de investigación se justifica por demostrar a la Superintendencia de Administración Tributaria la importancia de causalidad de los gastos que incurre el Consorcio Educativo Chachapoyas, también como los diferentes parámetros que fijan las normas tributarias acerca de los egresos que se tiene que corregir, como también podrían generar desemejanzas duraderas o temporales según el principio enmarcado en la normatividad vigente.

Por ello, es conveniente el control y monitoreo a los diversos gastos que incurre el consorcio para determinar la renta neta.

1.5. Delimitación de la Investigación

El presente trabajo de investigación se delimita de la siguiente manera:

1.5.1. Delimitación Espacial

La investigación se ha desarrollado en el Consorcio Educativo de Chachapoyas domiciliado en el departamento de Lima, el presente trabajo comprende la determinación correcta de los gastos deducibles y gastos no deducibles, de manera que impacta en la gestión económica y financiera de la mencionada empresa.

1.5.2. Delimitación Temporal

El periodo que comprende la presente investigación es el año 2016.

1.5.3. Delimitación Social

Para el desarrollo del trabajo de investigación se obtuvo el apoyo de los directivos y trabajadores del Consorcio Educativo de Chachapoyas, quienes proporcionaron los datos referentes a la documentación de contabilidad y documentación tributaria del Consorcio, para efectos de análisis y verificación.

1.5.4 Delimitación Conceptual

Los elementos que se ha investigado en el presente trabajo se relacionan directamente con los gastos deducibles y no deducibles en las cuales ha incurrido el consorcio y la repercusión que tiene en la situación económica y financiera del Consorcio Educativo Chachapoyas.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes del Estudio

El estudio se a nombrado “Los Gastos Deducibles y No Deducibles y su Impacto en la Situación Económico y Financiero del Consorcio Educativo Chachapoyas, ubicado en el distrito de San Miguel, Lima Periodo 2016”, hizo una revisión a los antecedentes que a continuación presento que sirve como marco referencial y contiene dos partes importantes, la primera resume las investigaciones realizadas al entorno nacional y la segunda al entorno internacional, que suman referencias valiosas en el presente estudio, así como:

Antecedentes Nacionales

- a. (Escalante Espinoza, 2016) tesis titulada. *“Análisis de los Gastos por Responsabilidad Social Empresarial y su Deducibilidad Tributaria en la Determinación de La Renta Neta Empresarial Imponible, Año 2015”*. Presentada en la Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Católica de Chimbote. Menciona las siguientes conclusiones:

“...la naturaleza de los gastos por Responsabilidad Social Empresarial (RSE), tiene que evaluarse y asumir un compromiso voluntario por el bienestar social y ambiental, convirtiéndose en herramientas de acciones inherentes que permiten la permanencia y sustentabilidad del negocio, el aseguramiento de las actividades empresariales y el lucro”;

“...no hay una ley que mida la deducción de gastos por RSE; no obstante, por jurisprudencia actual, contenida principalmente en pronunciamientos del Tribunal Fiscal, Poder judicial y Tribunal Constitucional, se reconoce que hay vinculación entre el egreso por RSE y la determinación de rentas gravadas o al menos de la fuente generadora, estableciéndose así la necesidad y causalidad de estos egresos”.

- b. (Campos Romero & Ayala Baldeón, 2013) en el estudio presentado. *“Análisis Tributario y Contable de los Gastos Deducibles como sustento para la Determinación del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría de las Empresas Comerciales de la Provincia de Cañete”*, presentada en la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión de Huacho, resalta que :

“... es necesario tener en cuenta la normatividad en carácter contable existente, sobretodo la LIR y su correspondiente estatuto que dicta una lista de reglamentos que se direccionan al gasto desde la perspectiva tributaria, por ello es importante observar y aplicar en todos los casos a través de los cuales se determina el tributo en aquellas unidades económicas que se dedican a la actividad comercial, que en la actualidad es sumamente compleja y dinámica.”

- c. (Ventocilla García & Romero Quiroz, 2013) con la tesis mostrada en la UNFSC de Huacho, titulada *“Los Gastos deducibles y No Deducibles en la Determinación del Impuesto a la Renta de 3ra. Categoría”* En la que resalta:

“... la delimitación del tributo en base al estudio de las entradas y salidas atribuidas al periodo que deben considerarse; además, demostrar la causalidad del gasto, así también los diferentes parámetros que fijan las leyes respecto de los egresos en que pueden caer los contribuyentes que producen rentas de tercera categoría.”

Asimismo también Ventocilla García, Liliana M., y Romero Quiroz, Karen M. (2013) sustenta que : “Establecido inicialmente el resultado contable del periodo se calcula en referencia a los estados financieros trabajados con los parámetros

contables, con las NIC, y las NIIF es conveniente recalcar bastante en lo que respecta a lo contable que son necesarios implementar o no de los mismos de acuerdo a los parámetros fijados en la normatividad que conforma la LIR y su respectivo estatuto, el respectivo ajuste se tomara al momento de presentar la Declaración Anual en concordancia con lo estipulado en el artículo 33° del Reglamento de la LIR.”

- d. (Calixto Rojas & De la Cruz Briones , 2012) en su estudio. *“Los Gastos Deducibles y No Deducibles y su Incidencia en el Resultado Contable y Tributario de la Empresa de Transporte El Milagro de Dios S.R.L. del Distrito El Milagro en el periodo 2012”*. Presentada en la Universidad Privada Antenor Orrego - Trujillo. Sostiene que:

“... el trabajo se ha elaborado en función a la documentación contable conseguida en la empresa de transportes el Milagro de Dios S.R.L., con el fin de encontrar la afectación de los gastos deducibles y no deducibles en la utilidad en el ejercicio 2012, este estudio es explicativo. Se ejecutó un estudio de los egresos que se dieron en la ejecución de las actividades del contribuyente, con el propósito de hallar que gastos son deducibles y no deducibles y por tanto se inicia distintas variables eventuales y fijas según los establecido en la NIC 12, nombrado *“Impuesto a las Ganancias”*, cuyo producto de la ejecución es la razonabilidad contable, normado por las NIIF’s y el principio tributario normado por el organismo competente”.

Antecedentes Internacionales

- e. (Bañol Linares & Franco Guillermo, 2008) en la tesis titulada. *“Diagnóstico y Evaluación de la Situación Económica de la Empresa ASPROACOL S.A”*. Presentada en la Pontificia Universidad Javeriana de Bogotá – Colombia, precisa que:

“... el crecimiento de las microempresas ha evolucionado positivamente en Colombia gracias a la ayuda que genera el estado a este tipo de contribuyentes, este incremento se puede observar en el estudio que ha

realizado la Cámara de Comercio de Bogotá, Colombia, pero ante todo se admira la forma en que las ciudades buscan ampliar las oportunidades para generar empleo y salarios de calidad, en un ambiente que atrae y posibilita la localización y creación de empresas.”

- f. (Mangandi Ortiz, 2006) en el estudio nombrado. “*Costos y Gastos Deducibles y No Deducibles en las Empresas Comerciales, Análisis del Impuesto sobre la Renta y las Normas Internacionales de Contabilidad*” Presentado en la Universidad de San Carlos de Guatemala. Mediante la investigación se analiza:

“La ley ISR y las NIC y se observa diferencias con respecto al tema contable de algunos costos y gastos; ante ellos es necesario repetir que la normatividad legal tiene que predominar sobre la norma referente al calculo de costos y gastos en el impuesto sobre la renta; no obstante, no ata al contribuyente a no dar uso de sus elementos para temas financieros y contables que se estiman necesarios utilizando las NIC.”

- g. (Peñañiel Revelo, 2010) con el estudio nombrado. “*Los Nuevos Gastos Deducibles a la Luz de las Nuevas Reformas Tributarias (desde ley para la equidad tributaria hasta la actualidad)*”, presentado en la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, precisa:

“Los propósitos fundamentales de analizar los requerimientos que la normatividad tributaria existente necesita para que un egreso sea tomado como deducible y someterlos a reglas básicas de normatividad tributaria relacionada con existencia de las transacciones; con la finalidad de determinar si existe o no de las interpretaciones por parte de la Administración Tributaria, atendiendo a una eventual recaudación, por lo que se acude a la letra de la ley, la jurisprudencia y la doctrina; así como revelar a partir de la Ley para la equidad tributaria la proliferación de cambios normativos que permiten la deducción desde la primera hasta la último cambio que no han sido debidamente estudiadas, pues los resultados que cada una de ellas ha generado ha sido – a criterio del autor- complicar una materia que de por sí ya es difícil de entender y aplicar por parte de las empresas.”

2.2. Bases Teóricas

Con la finalidad de abordar el tema a investigar se ha realizado revisiones bibliográficas de las variables de estudio, tal como se detalla a continuación:

2.2.1. Base Legal

Es importante analizar los artículos 37° y 44° de la Ley del Impuesto a la Renta aprobado según Decreto Supremo N° 179-2004-EF, teniendo en cuenta que en su art. 37° establece “la renta neta de tercera categoría se deducirá de la renta bruta los gastos necesarios para producirla y mantener su fuente, así como los vinculados con la generación de ganancias de capital, en tanto la deducción no esté expresamente prohibida por esta ley, de tal forma que son gastos deducibles”.

En el Peru se aplican las NIIF, emitido por la International Accounting Standards Board.

A la fecha se han emitido 41 normas, de las cuales, 34 estan en vigor en la actualidad junto con 30 interperitaciones.

La Superintendencia de Mercados de Valores (SMV), norma la Contabilidad de empresas que mantienen valores inscritos en bolsa.

Texto Único Ordenado (TUO) Ley de Mercados de Valores, en los artículos 30° y 31°, indica a la SMV implementar la normatividad para la ejecución y presentación de los estados financieros y sus respectivas notas.

Según Resolucion CONASEV N° 102-2010-EF/94.01.1, las sociedades emisoras de valores inscritos en el RPMV, indica que las empresas clasificadoras de riesgos deben preparar sus estados financieros con observancia plena a las NIIF que emita el IASB vigentes internacionalmente.

2.2.2. Principio de Causalidad.

El principio de causalidad se refiere a que todo gasto será deducible si interviene directamente en la generación de renta durante el desempeño de la actividad económica del tributador y que este no este prohibida explicitamente por la ley,

además, estos gastos deberán cumplir con criterios de **razonabilidad** con respecto a los ingresos, **generalidad** con respecto a los gastos, entre otros.

(CossioCarrasco, 2010) Aporta que:

“el principio de causalidad es la condición principal que se debe aplicar a los gastos que el contribuyente requiera deducir, dado este principio los contribuyentes lograran seguir validando los diferentes requerimientos que según norma son requeridos a cada gasto particular”.

En el TUO de la LIR, aprobado con Decreto Supremo N° 179-2004-EF texto actualizado al 31 de diciembre del 2016, fecha de publicación del Decreto Legislativo N° 1312 y la Ley N° 30532 ofrecen una relación de gastos que son deducibles a efectos del impuesto a la renta.

Reglas Básicas del Principio o Criterio de Causalidad

- La causalidad puede ser directa o indirecta.
- Lo que es causal para un tributador puede ser no causal para otro.
- Para que el egreso sea deducible tiene que haber el criterio de razonabilidad, proporcionalidad, generalidad, devengado y la fehaciencia.
- Asimismo, un gasto será deducible si este cumple con las reglas de bancarización si este lo amerita, de lo contrario el gasto no será deducible.

- **Criterio de razonabilidad**

Se debe tener en cuenta este principio que apunta a la lógica del gasto. Existiendo prudencia entre el gasto o costo y los ingresos. Podría ser refutable que un contribuyente haga compras innecesarias para el desarrollo de su actividad. Lo habitual es que el gasto tenga vinculación con el ingreso.

Ejemplo: Una empresa que se dedica al rubro de venta de comidas, ha realizado gastos en combustibles, ¿este gasto será considerado un gasto deducible?

En el análisis, si no tiene vehículos de su propiedad, porque se ocupa a la venta de comida podría ser valido la compra de combustible para el servicio de delivery que

ofrece a sus clientes, pero no es lógico ni equitativo que la adquisición de combustible sea del 70% de la suma de gastos.

- **Criterio de proporcionalidad**

Este criterio está relacionado con el volumen de las operaciones del negocio. Este criterio se centra en validar si el egreso mantiene correcta proporción con el tamaño de ingresos, además, que este egreso no sobrepase dicha proporción, se entiende que el contribuyente ha realizado dicho egreso con motivos distintos al giro del negocio.

- **Criterio de generalidad**

Este criterio se aplica cuando se otorga beneficios excepcionales a los empleados, en estos casos, este criterio debe aplicarse a todos los empleados del mismo rubro dentro de la empresa en forma genérica.

Para validar si un beneficio ha sido dado de forma genérica, deberá tomarse en consideración: jerarquía, nivel, antigüedad, rendimiento, área y zona geográfica.

- **La fehaciencia de las operaciones**

Según Caballero B. (2013) “El ente Tributario requiere para la deducción de los egresos, que estos sean fiables para poder avalar el gasto”. Es importante la tarea del profesional contable de dar fe de los comprobantes que se trabajan bajo este criterio.

- **La bancarización**

La norma tributaria establece; que los gastos podrán ser considerados como deducibles si y solo si cumplan con los requisitos de bancarización, si lo requiere, de lo contrario, el mismo no será deducible.

2.2.3. Teoría del Gasto

Según el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española (2006) no dice que: “*Gasto*, significa rebajar, restar, descontar alguna partida de una cantidad”. Es entonces cuando el criterio del contador actúa bajo la ley del impuesto sobre la renta, donde a la renta bruta se le deben deducir (restar, rebajar o descontar).

Hernández, J. (2006) en su tesis “Planificación y Control de *Gastos*; Gastos indirectos de fabricación, costos de calidad del producto y gastos de distribución y de administración”, menciona: “el *gasto* es un desembolso que se consume corrientemente, o como un costo que ha rendido ya su beneficio”.

Según Carrasco, L. (2013) “*es el cumulo de pagos monetarios y bienes equivalentes, ejecutados en el periodo tributario y en la ejecucion de una actividad regular*”. Por tanto, deben ser contabilizados los gastos vinculados al rubro económico de la empresa.

Hay que determinar los gastos que no son permanentes, ellos deben servir de indicadores de que un gasto nuevo se esta registrando; entonces cabe el análisis para detectar algún alejamiento en la implementación del criterio.

Según Garcia J. (2013) desde el punto de vista financiero los gastos son “*las disminuciones en los ingresos economicos, dados durante la etapa contable, mediante salidas o decrementos de la valorizacion de los bienes*”. En el escrito del ámbito conceptual de las NIIF; con referencia a los estados financieros, el gasto se visualiza en el estado de resultados.

2.2.4. Teorías que Regulan la Afectación en el Impuesto a la Renta.

Tres teorías ayudan a establecer los criterios de afectación para el impuesto a la renta, siendo:

1. Teoría de la Renta.

(Matteucci, 2016) Teorías que intentan determinar la conjetura que afectan al pago de los tributos. En base a esto, se infiere que la renta debe ser habitual y debe ser obtenida de un origen que sea perdurable a lo largo del tiempo y ser capaz de originar ganancias.

2. Teoría del Flujo de la Riqueza.

Se refiere como renta a todo incremento de los ingresos que se originan de tratos con terceros; en estas situaciones se tendrían las rentas conseguidas por ganancias por actividades de bienes de capital, ganancias eventuales, ganancias a título gratuito.

Cabe resaltar que en la Ley del Impuesto a la Renta no existe un artículo que precise esta teoría.

3. Teoría del Consumo mas Incremento Patrimonial.

Para implementar esta teoría se requiere incurrir principalmente en dos actividades importantes en donde se estudia si un individuo tiene o no liquidez; por tanto es aquí donde se tiene que verificar los cambios patrimoniales y las adquisiciones efectuados.

Para el cálculo de la renta; los cambios patrimoniales se deben considerar las variaciones del valor del patrimonio, que pertenecen al contribuyente, ganados durante el inicio y el culmino del ejercicio.

VARIABLE INDEPENDIENTE

2.2.5. Gastos Deducibles y No Deducibles

Definición

2.2.5.1 Gastos Deducibles

Según la Enciclopedia Financiera, son los *“que deducen del ingreso bruto para determinar la ganancia a efectos de tributos”*. El trabajo de profesional contable está en que estos gastos puedan deducirse de las ganancias brutas a los efectos de la disminución de la base imponible, tomando criterios derivados de reglamentos determinandos que norman la deducción de los gastos.

(Alva, 2015) Tiene un concepto que dice: *“Los gastos deducibles son necesarios para calcular el monto a pagar por concepto de Impuesto a la Renta”*.

Es importante indicar que en todos los años los contribuyentes que vienen de giros empresariales, entendidos dependientes o independientes o el aprovechamiento de bienes muebles o inmuebles deben abonar el tributo deduciendo los gastos.

Para determinar el importe a abonar referente al tributo, los contribuyentes deben determinar sus resultados en el periodo y aplicar una tasa fija.

Pero ¿cómo se calcula resultados en el ejercicio del contribuyente?

Alva nos indica un procedimiento tributario sencillo, “.., se debe restar la totalidad de sus ingresos en el ejercicio con el total de los egresos en el mismo ejercicio. El resto es la utilidad; no obstante, para que la determinación del resultado sea eficaz y los egresos logren deducir el importe del tributo, tienen que estar vinculado con el giro del negocio; por lo tanto, tienen que ser indispensables para la ejecución del giro empresarial, al igual que los egresos por servicios de consultoría, alquiler de inmuebles, etc. Estas clases de gastos son dados como deducibles”

(Bahamonde Quinteros, 2013) Nos dice que:

“es la agrupación de pagos que están direccionados a la creación de rentas y al aumento de la gama empresarial relacionado al crecimiento de los negocios”. Por tanto, la mayor parte de los contribuyentes están sometidos al pago de tributos. El resultado de un tributador viene de determinar los ingresos ganados, los costos y gastos dados en un tiempo dado.

Así mismo en el artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta:

“... fija un vínculo de criterios que son deducibles para calcular la renta neta de 3ra categoría, por lo tanto, esa correlación no condiciona que otros egresos no comprendidos en esa relación, logren ser determinados cuando cumplan con las reglas para la determinación de egresos como el principio de causalidad, el criterio de razonabilidad, proporcionalidad, generalidad, el devengo, la fehaciencia de las operaciones y la bancarización”.

Este artículo nos invita a aplicar los principios de causalidad, razonabilidad, proporcionalidad, generalidad, devengado, fehaciencia; para establecer los gastos deducibles y determinar la renta neta imponible por medio de la ejecución de deducciones al efectuar el cálculo anual del tributo.

Gastos Directos y Gastos Indirectos:

- Gastos Directos.- *Asociados con los ingresos gravados (con y sin límites cuantitativos).*

- Gastos Indirectos.- *No asociados estrechamente pero que influyen en la generación de las rentas.*

Asimismo, es necesario reconocer los egresos deducibles y no deducibles que están sujetos a límites y gastos que no están sujetos a límites; tal como se aprecia en el siguiente cuadro:

Tabla N° 1
Gastos deducibles

| GASTOS | | |
|--------------------------|---|--------------------|
| Gastos deducibles | Son egresos imprescindibles para generar renta y mantener la fuente generadora de esta. | Con límites |
| | | Sin límites |

Fuente. Elaboracion propia.

1. CRITERIOS CONCURRENTES DE LOS GASTOS DEDUCIBLES:

a. *Gastos Deducibles - Causalidad.*

- Que el gasto respete los criterios de *razonabilidad, necesidad, normalidad, proporcionalidad y generalidad.*
- Que el gasto este debidamente sustentado (comprobantes de pago y documentación adicional).

b. *Acreditacion fehaciente y documental.*

En cuanto a los comprobantes que sustentan, se debe tener en cuenta la existencia de la operacion con los justificantes de pago, el mismo que deberá estar habilitado para tal fin.

2. GASTOS DEDUCIBLES SUJETOS A LÍMITE:

(Mateuci Alva, 2012) Hace referencia a que los gastos deducibles sujetos a límite, son., observe la tabla N° 02:

Tabla N° 2
Gastos deducibles sujetos a límite

| Norma | Gastos sujetos a límite |
|---|--|
| Inc.a) art. 37° LIR. Inc a) art. 21° RLIR. | Intereses de deudas. |
| Segundo párrafo Inc.c) art. 37° LIR. Inc.b) art.21° RLIR. | Prima de seguro de inmueble de propiedad del contribuyente destinado por persona natural para vivienda y actividad comercial propia. |
| Último párrafo inc. ll) art. 37° LIR. | Gastos destinados a prestar al personal servicios recreativos. |
| Segundo párrafo Inc.ll) LIR. | Gastos de capacitación. |
| Inc.q) art.37° LIR. Inc.m) art.21° RLIR. | Gastos de representación |
| Inc.m) art.37° LIR. Inc.l) art.21°RLIR. | Pagos a los directores de las sociedades anónimas. |
| Inc. n) y ñ) art.37° LIR. Inc.b) art.19°-A RLIR. | Pagos del titular de una EIRL., accionistas, participacionistas y en general de los socios o asociados de personas jurídicas, así como de sus cónyuges, concubinos o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad |
| Inc. r) y ñ) art.37° LIR. Inc.n) art.21° RLI. | Gastos de viaje por concepto de transportes y viático. |
| Inc. a) art.37° LIR. Inc.v) art.19° RLIR. | Gastos de movilidad de los trabajadores. |
| Segundo párrafo Inc.s) y ñ) art.37° LIR. | Gastos de arrendamiento y mantenimiento de inmuebles destinados conjuntamente para uso como vivienda y para la realización de la actividad gravada. |
| Penúltimo párrafo Inc. s) art.37° LIR. | Gastos validados por medio de boletas de venta y/o ticket que no puedan ser deducidos como costo y/o gasto emitidos solo por contribuyentes que pertenezcan al Nuevo Régimen Único simplificado –Nuevo RUS. |
| Inc. w) art.37° LIR. Inc.r) art.21° RLIL. | Gastos referidos a vehículos automotores de las categorías A2, A3 Y A4 asignados a actividades de dirección, representación y administración de la empresa |
| Inc. x) art.37° LIR. Inc. s) art.21° RLIR. | Los gastos por concepto de donaciones. |
| Inc. a2) art.37° LIR. | Deducción por aporte voluntario con fin previsional. |
| Inc. z) art.37° LIR. Inc. x) art.21° RLIR. | Deducción adicional sobre las remuneraciones que se otorguen a personas con discapacidad. |
| Art. 38° al 43° LIR. Art. 22°RLIR. | Depreciaciones. |

Fuente. Elaboracion propia.

- a. Gastos por intereses.** Al respecto la ley nos dice: “Se deducirán los intereses de las obligaciones y los egresos dados por la implementacion, cambio o anulacion de estas toda vez que estos se presenten para comprar bienes o servicios relacionados con la adquisición de rentas gravadas o conservar su origen generador en el pais”

b. Las primas de seguro de inmueble de propiedad del contribuyente. *La Ley nos dice:*

“..Refiriendose de tributadores naturales con negocios asilados al régimen general del Impuesto, si y solo si se acepta hasta el 30% de la prima, en el momento que el bien del empresario se emplee parcialmente como local comercial u oficina.”

c. Gastos de movilidad de trabajadores. “Si estos gastos son indispensables para el buen desarrollo de sus actividades y que no establezcan ganancia patrimonial de estos, deberán ser validados con comprobantes de pago o con una planilla que sustente dichos gastos”

“No debe sobrepasar, por cada empleado el importe diario igual al 4 por ciento de la RMV mensual de los empleados adheridos a la actividad privada. (4% de S/ 850 = S/ 34)”

d. Gastos recreativos y de capacitación del personal. Estos gastos realizan las empresas por acciones dadas a favor de sus empleados para producir motivación que les facilite tener un mayor rendimiento laboral.

e. Gastos de representación. Gastos que realiza el contribuyente para ser representada a exteriores del local o establecimiento de la empresa; además de gastos dirigidos a reflejar una imagen ante sus clientes.

Estos gastos no pueden superar el 0.5% de los ingresos brutos con un parametro máximo de 40 UIT 2016 (S/. 3,950 x 40 = S/. 158,000).

f. Remuneraciones a directores de las sociedades anónimas. “Se deducirán sólo cuando en grupo no supere el (6%) del resultado comercial del periodo antes del Impuesto. Por consecuencia, en proporción que no exista utilidad comercial en el ejercicio no podrán ser deducidas los pagos del directorio, además del monto percibido sobrante que determinara la renta gravada para el director que lo reciba”.

g. Remuneración del titular de EIRL. Gastos que serán aceptados cuando los sujetos trabajan en la entidad y el sueldo que reciban no exceda el valor del mercado. Cuando superen el monto de mercado la diferencia será considerada en todos los casos, dividiendo a cargo de dicho propietario, titular, accionista, participacionista, socio o asociado.

“El precio de mercado será el mayor entre el pago convenido por ambas partes, sin que supere las 95 UIT anuales ($95 \times 3,950 = S/ 375,250$), y la remuneración del empleado mejor pagado de la empresa multiplicado por el factor de 1.5”.

h. Gastos de viaje por concepto de transporte y viático. Los viajes quedaran acreditados con documentos sustentatorios.

- Los viáticos, abarcan los gastos de alojamiento, alimentación y movilidad.
- Los gastos de movilidad es para el transporte del empleado a un destino diferente al de su domicilio en función a la actividad que desarrolla; y los gastos de transporte que se usa para movilizarse a distintos lugares, conforme señala las conclusiones del Informe 046-2007-SUNAT.

i. Gastos de alquiler y mantenimiento de inmuebles. Esta deducción se vincula con los egresos de arrendamiento y conservacion de inmuebles determinados para uso de vivienda como para el desarrollo del giro del negocio generadora de renta de tercera categoría. Se aprobara unicamente como deducción el 30% del valor del arrendamiento asi como el 50% de los egresos de conervacion.

j. Gastos sustentados con boletas de ventas. Las boletas de venta entregadas por los contribuyentes que pertenecen al Nuevo RUS, tal es asi, dichos comprobantes dados por los otros regimes tributarios no validan gastos.

Dichos egresos podrán ser deducibles con un máximo del 6% de los importes verificados con boletas de pago. Este limite no podrá pasar en el ejercicio gravable 200 UIT/2016 ($200 \times S/ 3,950 = S/ 790,000$).

k. Gastos incurridos en vehículos automotores. La deducción se clasifica en los siguientes partes, ambas con sus particularidades y parametros:

- a. En el caso se requiera rigurosamente y se realice de modo habitual para el desempeño de las actividades propias del rubro económico del contribuyente.
- b. En el caso de los egresos dados en vehículos automotores, destinados al uso propias de la empresa.

l. Los gastos por concepto de donaciones. Los contribuyentes de tercera categoría pueden deducir como egreso las dádivas que dispongan en beneficio de las entidades nacionales, a excepción de empresas, y a entidades sin animo de beneficio economico.

La deducción no puede sobrepasar del 10% de la renta neta de tercera categoría, posteriormenta de realizar el análisis de pérdidas a que se refiere el artículo 50° de la norma legal.

m. El aporte voluntario con fin previsional. Es deducible como gasto la contribucion opcional con la finalidadm de abonar en la cuenta de capitalización individual del trabajador cuyo sueldo no supere de 28 RMV anuales ($28 \times S/ 850 = S/ 23,800$).

Este aporte deberá estar presente en un contrato registrado entre el empleado y el empleador y no debe ser tomado como ingreso ni como sueldo para el empleado, tampoco debe superar del 100% del monto optativo con fin temporal realizado por el empleado.

n. Dedución adicional sobre las remuneraciones pagadas a personas con discapacidad.

- En el momento que se contraten individuos con alguna incapacidad, se puede realizar la deducción adicional ante los sueldos que se abonen a estos individuos.

- El empleador deberá demostrar que la persona presenta alguna incapacidad con el documento sustentatio que éste le presente, emitido por el MINSA, MININTER u otra entidad competente.

o. Gastos por depreciación. Se deducirán las desvalorizaciones de los bienes con los parametros que se delimitan en el artículo 4° de la LIR y el artículo 22° de su reglamento. La normatividad no fija porcentajes de desvalorización fija, sino porcentajes de desvalorizacion con parametros máximos.

No imposibilita al contribuyente, que durante el periodo pueda modificar el porcentaje de depreciación, toda vez que no supere el limite máximo establecido en el norma que guarde relación al bien del que se refiere, de acuerdo a lo establecido en el Informe 066-2006-SUNAT.

3. GASTOS DEDUCIBLES NO SUJETOS A LÍMITE:

Según Mateucci, M. (2012) “estos gastos se cumplen según el art.37° de la LIR., que regula la ejecucion del principio de causalidad para la determinacion de gastos, indicando de forma expresa los gastos deducibles para el calculo del impuesto a la Renta”. Tal como se detalla:

Tabla N° 3
Principales gastos deducibles no sujetos a límite

| Norma | Gastos sujetos a límite |
|---|---|
| Inc. ll) art. 37° LIR. | Gastos en salud para el personal. |
| Inc.v) art. 37° LIR. Inc.q) art.21°RLIR. | Gastos o costos que constituyan para su perceptor rentas de segunda, cuarta o quinta categoría |
| Inc.b) art. 37° LIR. | Tributos que afectan a bienes o actividades económicas que producen rentas gravadas |
| Inc.c) art. 37° LIR. Inc.c) art. 21° | Primas de seguro que consideren riesgos en operaciones, servicios y bienes productores de rentas gravadas, además considera los accidentes de trabajo del personal y lucro cesante. (a excepción casa habitación/oficina) |
| Inc.d) art.37° LIR. | Perdidas extraordinarias. |
| Inc.e) art.37° LIR. | Gastos de cobranzas de rentas gravadas. |
| Inc.f) art.37° LIR. | Mermas y desmedros. |
| Inc.g) art.37° LIR. | Gastos de organización y pre operativos |
| Inc.i) art.37° LIR. Inc.f) art.21° RLIR. | Provisiones y castigos por deudas incobrables. |
| Inc.l) art.37° LIR. | beneficios y retribuciones al personal. |

Fuente. Elaboracion propia.

- a. **Gastos por tributos.** Son determinables los tributos que inciden sobre bienes o actividades productoras de rentas gravadas, esta deducción se refiere al tributo que paga el contribuyente y no son susceptibles de ser trasladado o forma parte del costo de la adquisición de bienes.
- b. **Primas de seguro.** Constituye peligro sobre actividad generadora de renta gravada, así como los percances laborales de los trabajadores y personal pensionado. Para los contribuyentes naturales con negocio la determinación será hasta un máximo de 30% de la prima, solo si, la propiedad del contribuyente natural sea utilizada parcialmente como local de trabajo o como vivienda.
- c. **Gastos de organización y pre-operativos iniciales.** Se originan por el incremento de funciones de la empresa y los intereses cobrados durante el tiempo antes de las actividades: determinación en el primer periodo o pago en función a un máximo de 10 años desde el periodo que inicia la actividad.
- d. **Gastos de cobranza.** Son determinables a efecto de determinar el impuesto de los egresos de recaudación de rentas gravadas, en base al principio de causalidad, dichos egresos deben estar encaminados a los pagos realizados por el contribuyente para ejecutar recaudos vinculados con la actividad, y excluir los gastos relacionados con ingresos no gravados.
- e. **Provisiones y castigos por deudas incobrables.** Es importante hallar la cuenta en la que forman parte:
 - 1. El nivel de incobrabilidad debe revisarse al momento de registrarse el tratamiento contable.
 - 2. La obligación tendrá que estar prescrita y validada el inconveniente financiera del deudor, y mostrar el peligro de la no cobranza o la demora (diligencias de recaudación, reclamación de documentos, juicios o más de 12 meses de la prescripción de la obligación).

f. Aguinaldos, bonificaciones, gratificaciones y retribuciones.

Comprende las obligaciones por diferentes conceptos que se realizan en beneficio del empleado vinculado laboralmente y con motivo del cese.

Se debe “abonar” los beneficios y retribuciones durante el periodo fijado para la presentación de la renta anual.

g. Gastos por mermas y desmedros. Considerados para el tributo. Las mermas y desmedros deben ser demostrados, considerando que:

Merma, es perjuicio físico en volumen, peso o cantidad de existencias, dadas por motivos propios a su naturaleza o a sus etapas productivas.

Desmedro, es el perjuicio en orden cualitativo e irremediable de las existencias, convirtiéndolas en inservibles para el fin al que estaban destinados.

h. Pérdidas extraordinarias. Son deducibles cuando se produce situaciones casuales y fuerza mayor en las actividades generadoras de renta gravada o faltas incurridos en contra del empresario. En este caso el delito debe haberse probado con la denuncia y el proceso judicial que acredite.

2.2.5.2 Gastos No Deducibles

Definición

Son aquellos gastos ajenos al rubro económico de la empresa, por lo tanto, no pueden rebajarse, restarse o descontarse en beneficio de la deducción de gastos para la renta.

El artículo 44° de la LIR, señala cuales son los gastos no deducibles. “*No son deducibles los gastos cuya informacion sustentatoria no especifique en los requisitos mínimos fijados en el Reglamento de Comprobantes de Pago*”. Asimismo, el inciso b) del artículo 25° establece que “*los gastos no deducibles son los que se hallan demostrados con documentos que de acuerdo con el referido reglamento no logren ser empleados para demostrar los costo o gasto*”.

Estas se detallan a continuacion:

Tabla N° 4
Principales gastos no deducibles

| Norma | Gastos sujetos a límite |
|----------------------|--|
| Inc.a) art. 44° LIR. | Gastos personales y familiares |
| Inc.b) art. 44° LIR. | Impuesto a la renta |
| Inc.c) art. 44° LIR. | Sanciones aplicables por el SPN. |
| Inc.d) art. 44° LIR. | Donaciones y otras liberalidades |
| Inc.e) art. 44° LIR. | las montos dados en la compra de bienes o mejoras de carácter permanente |
| Inc.g) art. 44° LIR. | Los pagos intangibles. A excepción de activos intangibles de duración limitada |
| Inc.j) art. 44° LIR. | Los gastos donde la documentación que sustenta no cumple con los requisitos y características mínimas establecidos por el reglamento de comprobantes de pago |
| Inc.k) art. 44° LIR. | Gastos de operaciones con paraísos fiscales. |

Fuente. Elaboracion propia.

- a. Los gastos personales y familiares.** En realidad es preocupación para el Contador de una empresa, y es frecuente que el gerente general entregue comprobantes de pago por gastos personales realizados por su persona, con el fin de sustentar sus gastos, *Ejemplo:* Vestuario, juguetes, pasajes aéreos de vacaciones de la familia, artefactos eléctricos, juegos de entretenimiento, útiles escolares, pago de cuotas, compra de licores, almuerzos familiares, entre otros.
- b. El impuesto a la renta.** Esto es muy sencillo, el mismo tributo de impuesto a renta no es deducible para el mismo cálculo.
- c. Sanciones e intereses moratorios.** Se refiere a las multas tributarias que una empresa paga. *Ejemplo:*
- Incumplir el artículo 175° del código tributario (multas relacionadas a los libros contables).
 - Las multas de transito que sanciona el SAT a los vehículos de la empresa.
 - Las multas emitidas por el municipio.

Adicionalmente los intereses que pueden general el pago de tributos y multas.

- d. Donaciones y otras liberalidades.** Se refiere al otorgamiento de dinero o especie sin justificación alguna.

Ejemplo, Un bien económico que se entrega al vigilante del barrio.

Las canastas navideñas que se pueden obsequiar a un comedor popular.

La única excepción son las donaciones que cumplen los requisitos del artículo 37 de la Ley.

- e. Sumas invertidas en la adquisición de bienes o mejoras.** Se relaciona directamente con la NIC 16, donde se identifica la diferencia entre una mejora y un gasto por mantenimiento.

Ejemplo, el cambio de piezas de una maquinaria que alargara la vida útil, debiera considerarse parte del costo del activo, y no gasto.

- f. Los gastos cuya documentación sustenatoria no cumpla con los requisitos y características mínimas establecidas en el Reglamento de Comprobantes de Pago.** No será deducible los egresos demostrados con comprobantes de pago dados por el contribuyente que, al momento de emitir el comprobante, presentan la característica de estar como no habidos según la SUNAT a menos que al ultimo día del año, la empresa haya levantado tal medida.

Para el impuesto a la renta, si los comprobantes de pago no cumplen con los requisitos fijados en el artículo 8° y 9° del reglamento de pago no se podrá deducir como gasto, a pesar de que la operación este bancarizada.

VARIABLE DEPENDIENTE

2.2.6. Situación Económico y Financiero

2.2.6.1 Situación Económica.

(Canahua Huamán, 2012) Define como: “... es el producto *obtenido en un tiempo dado con respecto a la ejecución de una actividad por parte de la empresa*”, este informe se encuentra en el estado de resultados y los elementos que conforman son los ingresos y los gastos”

Según Van, J. (2002) “*es el patrimonio del contribuyente, por tanto es el total de bienes y activos que tiene*”. Asimismo, “es la capacidad que tiene la misma para obtener resultados positivos o negativos”.

En otras palabras “es el producto de la administración comercial y operativa, que al término se transforma en la utilidad operativa”.

Por eso es importante resaltar que “*Una entidad tiene una buena situación económica cuando posee la capacidad de generar y sostener beneficios en un tiempo establecido*. Asimismo, “es provechoso cuando posee la capacidad para producir utilidades. Por eso se dice “*que la entidad posee una aceptable rentabilidad cuando está generando liquidez y decimos que la entidad posee una desfavorable rentabilidad cuando sus resultados son negativos*” e inciden en el resultado.

2.2.6.2 Situación Financiera.

(Canahua Huamán, 2012) Refiere que “*es la capacidad de enfrentar a las deudas que tiene la empresa, que se visualiza en el estado de situación financiera a un tiempo específico*”; conformado por los elementos *del activo, pasivo y patrimonio*.

- *El activo* es un bien manejado por el contribuyente como consecuencia de hechos anteriores del que el contribuyente aguarda conseguir en el tiempo próximo, beneficios.
- *El pasivo* es una responsabilidad vigente en el contribuyente que surge a partir de sucesos anteriores, el contribuyente quiere desprenderse de medios que adhieran beneficios.

- *El patrimonio* es el excedente de los activos del contribuyente, una vez determinados los pasivos.

Según Van J. (2002) *“es la posibilidad del contribuyente para cancelar sus deudas, los deberes con los capitales propios y ajenos que haya dado en el desarrollo de su actividad”*.

Por tanto *“una situación financiera es optima cuando el contribuyente atiende a tiempo sus obligaciones de pago, y la situación financiera está asociada a la situación de liquidez”*.

2.2.6.3 Situación Económica y Financiera

Definición

Según Sala, R. (2016) *“es la expresión más aproximada del buen funcionamiento de una empresa; en la que revela que el mayor valor se calcula de los flujos de caja venideros que el contribuyente espera obtener”*: el mayor saldo positivo entre las entradas y salidas de liquidez proyectadas, y resaltadas al valor de hoy.

Según Tanaka, G. (2005) *“son los resultados que en un momento establecido se dan principalmente a la capacidad que tiene el ente de enfrentar sus obligaciones contraídas”*. (p.187).

Por ello, *“la situación económica y financiera están estrechamente relacionadas y lo requerido es que el contribuyente se ubique en situaciones positivas en ambos sectores”*.

Es evidente que alguna empresa logre obtener una óptima situación económica y deficiente situación financiera, si no cuenta con la liquidez requerida para cubrir sus obligaciones. Además de una óptima situación financiera si cuenta con liquidez, pero deficiente económicamente si estas obligaciones exceden la totalidad de su patrimonio.

1. Análisis de la Gestión Económica y Financiera de la Empresa:

a. Análisis de la gestión económica de la empresa

Según Flores, J. (2013), este aspecto “implica el estudio de la información económica que se muestra en el *Estado de resultados integrales*, que abarca los elementos de ingresos, costos y gastos mostrados de acuerdo al procedimiento de función de gasto”, en la que:

1. Debe añadirse la totalidad de elementos que reflejen ingresos o ganancias y gastos o pérdidas dadas mediante el ejercicio;
2. Sólo tiene que incorporarse los elementos que influyan en el cálculo de los resultados netos.
 - ✓ Los ingresos reflejan, la incorporación de recursos en modo de aumento del activo o decremento del pasivo o una mezcla de los dos, que producen aumentos en el patrimonio neto, cobrados por la venta de bienes, por la realización de servicios de distintas actividades ejecutadas mediante el ejercicio, que son indistintos al aporte de capital.
 - ✓ Los gastos reflejan salidas de recursos en modo de disminución del activo o incremento del pasivo o una mezcla de los dos, que origina disminución del patrimonio neto, como resultado de la ejecución de las distintas actividades realizadas mediante el ejercicio.

b. Analisis de la gestión financiera de la empresa

Según Bellido, P. (2013), este aspecto “se expresa en el *Estado de Situación Financiera que incorpora los elementos del activo, pasivo y patrimonio neto*”. Los elementos del activo son expuestos en una lista descendente de liquidez y del pasivo de acuerdo a la exigencia de desembolsos disminuyentes identificados de modo que presente eficazmente la situación financiera del contribuyente a un tiempo específico.

- *El activo*, son los bienes supervizados por el contribuyente como consecuencia del ejercicio de sus actividades cuyo uso es obtener ganancias para el contribuyente.

- *El pasivo*, son las responsabilidades actuales como consecuencia de acciones pasadas, proyectándose que su resultado ejersa en el contribuyente una partida de liquidez.
- *El patrimonio neto*, lo conforma las contribuciones de los socios o accionistas.

Según Bernstein, L. (2013) “*la examinación de la administración financiera del contribuyente se ejecuta por medio del analisis de la información financiera* y que es mucho mas que el desarrollo de la elaboración documentaria contable”. El fin es el uso de la información, su análisis e interpretación. Si los interesados dan una utilidad correcta a la documentación contable, deberan conocer como se calcularon dichas cifras y lo que representa.

c. Principales Áreas de interés de la Empresa

El estudio de la gestión financiera del contribuyente examina diferentes características; como por ejemplo; las *deudas, inversiones*; los resultados de sus operaciones con las *ventas, costos, gastos y resultados*.

Para plantear el análisis hay que señalar las áreas de interés:

- *La forma del apalancamiento del contribuyente* que estipula las obligaciones propias y las de terceros.
- *La forma de las inversiones* que estipula el capital de trabajo y los bienes de capital.
- *La forma económica del contribuyente* que engloba las ventas, costos, gastos y resultado.

2. Estructura de la situación económica y financiera

Según Tanaka, G. (2005) “la situación económica y financiera, esta compuesta por dos aspectos importantes”.

- a. *Liquidez*, representa la disponibilidad y el aprovechamiento del negocio que debe poseer el contribuyente en base a su decisión empresarial para ejercer con

normalidad. Para analizar la liquidez es preciso evaluar el estado de flujo de efectivo y flujo de caja.

- b. *Endeudamiento*, indicador que muestra cuan eficaz es el contribuyente para lograr el otorgamiento de un préstamo en un tiempo dado para concretar el pago de deudas. Para analizar el endeudamiento es preciso evaluar el pasivo y patrimonio. (p.187).

3. Funciones de la *situación económica y financiera*

(Tanka Nakasone, 2005) “las funciones son:

- a. Realizar la captación de recursos para el aprovechamiento del negocio con referencia la liquidez para responder las necesidades con apoyo de las deudas.
- b. Confirmar que el contribuyente no cuente con deficiencias de liquidez en sus obligaciones con terceros y los accionistas, para contar con elevadas expectativas de llegar a lograr financiamiento en el momento deseado.
- c. Percibir que la disponibilidad de la liquidez esté orientada a obtener beneficios que compensen los fondos invertidos y las deudas con terceros.
- d. Conservar una estructura financiera fija”. (p.188).

4. Diferencia entre *situación económica y financiera*

En los últimos tiempos, especialmente haciendo alusión a la crisis económica y financiera en nuestro país se ha escuchado y leído los conceptos de situación económica y financiera, considerando las principales diferencias:

Tabla N° 5
Diferencias entre Situación Económica y Financiera

| Situación Económica | Situación Financiera |
|--|---|
| Para obtener una óptima situación económica, es necesario que el patrimonio no esté involucrado por obligaciones. | Para obtener una óptima situación financiera, es conveniente no contar con obligaciones o contar con la liquidez necesaria para saldarlas sin inconvenientes. |
| La situación económica se calcula por la totalidad del patrimonio. | La situación financiera se determina por la disposición de enfrentar sus obligaciones financieras |
| <i>Ademas la situación economica y la situación financiera están relacionadas, no tienen que ir en la misma dirección.</i> | |

Fuente. Elaboracion propia.

5. Indicadores de la situación económica y financiera

Según Martínez, J. (2006 p, 218) refiere dos indicadores de la situación económica y financiera, como:

a. Definición de Ratios

Según Martínez, J. (2006) “*los ratios son fundamentos matematicos, índices, divisiones en el cual se realizan operaciones matemáticas con referencia a un indicador con otra del estado financiero*”. Caso, un elemento del balance general con un elemento del estado de resultado integral.

b. División de los Ratios.

Según Martínez, J. (2006) “los indicadores son de distintas formas en función a su empleo que se quiere establecer, como:

1. Ratio de liquidez, “*estos ratios evalúan la disponibilidad que posee el tributador para cumplir con su obligación a futuro proximo, y se restringe al estudio del activo corriente y el pasivo corriente*”.
2. Ratio de solvencia o endeudamiento, “*estos indicadores, están direccionados a medir al contribuyente para realizar el pago de sus deudas a corto y largo plazo*”.

Según Apaza, M. (2011) conceptualiza los indicadores de apalancamiento;

- *Ratio de solvencia a corto plazo*, “Evalúa el comportamiento entre las obligaciones a corto plazo establecidos por terceros y las contribuciones de los accionistas”.
 - *Ratio de solvencia a largo plazo*. “Evalúa el comportamiento entre las obligaciones a largo plazo establecidos por terceros y las contribuciones de los accionistas”.
 - *Ratio de total solvencia*. “se encarga de examinar en que medida el activo total ha ejecutado su financiamiento con apalancamiento o recursos propios, ya sea a corto plazo o a largo plazo”.
3. *Ratio de rentabilidad*, según Apaza, M. (2011, p.119) “*Su finalidad es examinar el resultado neto logrado como resultado de las decisiones empresariales*”.

Según Apaza, M. (2011) define los ratios de rentabilidad de la siguiente manera:

- *Ratio de rentabilidad sobre la inversión (ROA)*. “que va permitir conocer las ganancias en cuanto a sus activos”.
- *Ratio de rentabilidad sobre el patrimonio (ROE)*. “mide como es el contribuyente para generar ganancias netas en proporción a la inversión y el capital propio de la entidad”.
- *Ratio de rentabilidad bruta sobre ventas*. “nos muestra las ganancias que logra el contribuyente en función a las ventas realizadas”.
- *Ratio de rentabilidad neta sobre ventas*. “este indicador usa su ganancia lograda, luego de deducir el gasto, los impuestos pagados y sus costos”.

6. Estados Financieros

Según la NIC 1: Elaboración de Estados Financieros, oficializado con Resolución del Consejo Normativo de Contabilidad N°044-2010-EF/94 publicado en el peruano el 29.08.10, indica en su párrafo nueve precisa: “*Los estados financieros representan un detalle de la situación financiera, del resultado financiero de un ente*”. El objeto de los estados financieros “*es dar información sobre el estatus financiero y*

del flujo de efectivo de un ente”, además deberá ser conveniente a distintos contribuyentes al momento de tomar sus planteamientos en carácter económico”.

Según Guajardo, G. (2008) “es el producto final de un ejercicio económico, los resultados obtenidos o ganancias en la actividad económica, las importantes variaciones dadas en la estructura financiera del ente y el resultado final en la liquidez temporal a través de un tiempo dado”. Párrafo 102 de la NIC 1.

Según Apaza, M. (2011) Los estados financieros “*muestra la situación financiera de una entidad económica en un tiempo dado, se prepara en concordancia con las normas, principios y reglas establecidas por la Contabilidad*”; es decir, suministra información acerca de los siguientes elementos: Activo, Pasivo, Patrimonio, Ingresos y Gastos incluyendo las Ganancias y Pérdidas; contribuciones de los dueños y reparticiones de los mismos.

7. Importancia de los Estados Financieros

Según Apaza, M. (2011) menciona que “*son importantes para elegir una acción por ser la presentación de las actividades que ha incurrido el contribuyente en un tiempo dado*”.

Por eso los interesados toman decisiones en función a la información financiera, como por ejemplo, donde invertir y conocer los beneficios o utilidades del contribuyente.

Según Moreno, J. (2006) “*son necesarios para informar a los ejecutivos de la empresa, del resultado de su administración, y además se acompaña a los estados financieros información relevante sobre su actividad productiva, que permita mostrar la situación económica y financiera de la empresa en un período dado*”; en tal sentido, permite a los usuarios conocer acerca la rentabilidad y solvencia.

8. Objetivos de los Estados Financieros.

Según Moreno, J. (2006) el fin es “*dar a conocer datos sobre el desempeño financiero y de los flujos de liquidez de la empresa, que sea válida para los interesados para una buena elección financiera*”. Sirven para:

- Conocer la estatus situacional del contribuyente.
- Conocer si la empresa tiene liquidez a corto plazo
- Sirve como fuente de información para tomar la mejor opción sobre inversiones y financiamiento.
- Ayuda a controlar las operaciones que realiza la empresa.
- Si las utilidades alcanzadas en el periodo son coherentes al capital empleado.

9. Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

La administración financiera del contribuyente no es indiferente a la internacionalización y búsqueda de implementar métodos apropiados en las entidades para el desarrollo en el mercado. Por ello las empresas se han centrado en introducir en su funcionamiento las NIIF, que todas las empresas legalmente deben cumplir, *“Son una agrupación de normas contables publicadas por el Congreso de Normas Internacionales de Contabilidad”*. America Latina Business review, Parada. (2015).

10. Adopción de las NIIF en el Perú.

Propone una gran oportunidad para sincerar la función financiera apoyadas en las políticas contables, mejorando la eficacia y el logro potencial de mayor transparencia.

Tabla N° 6:
Adopción de la NIIF en el Perú

| Nivel de ingresos/activos | ≥ 30,000 UIT | ≥ 15,000 UIT | ≥ 3,000 UIT |
|----------------------------|--|--|--|
| Periodo auditado en PCGA | 2012 | 2013 | 2014 |
| Año de adopción NIIF | 2013 | 2014 | 2015 |
| ESF de apertura según NIIF | 01/01/2012 | 01/01/2013 | 01/01/2014 |
| Información a presentar | 4 estados financieros (notas opcional) | 4 estados financieros (notas opcionales) | 4 estados financieros (notas opcionales) |
| GAAP a utilizar | IFRS (IASB) | IFRS (IASB) | IFRS (IASB) |

Fuente: Elaboración propia.

11. Ventajas de la implementación de las NIIF.

- Políticas de contabilidad y de información financiera estandarizada y mejorada.
- Uso más eficiente y disponibilidad de recursos.
- Controles mejorados.
- Mejor administración del efectivo.

12. Impacto de la implementación de las NIIF.

Hoy en día las empresas se han centrado en implementar las NIIF como una cultura reciente que las empresas deben cumplir.

Para apoyar en el curso de implementación de las NIIF, los softwares contables son una solución integral que cumple con los lineamientos que requieren las empresas, facilitando una cobertura integral de las normas exigidas para el tipo de empresa.

13. Las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC).

Según Perez, J. (2008) *“es una agrupación normativa que fija los requisitos a tomar en cuenta en la elaboración de los estados financieros y en como se presentara estos estados”*.

Esta Norma *“será de aplicación para la elaboración de todo tipo de estados financieros, conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)”*, que estén realizadas y presentadas como señala las NIC; la NIC 1: Presentación de estados financieros, cuyo fin es reglamentar las bases y requerimientos para la elaboración de los estados financieros de propósito general, sirve para establecer su forma y requisitos sobre su contenido, en el que se destaca la importancia de estas normas cada vez que se elabora los estados financieros.

Por otra parte las NIC, persigue que los asientos contables muestren lo más real posible respecto a la situación financiera del contribuyente en un tiempo dado.

2.3. Definición de Conceptos

Gasto. Es el cumulo de pagos ejecutados durante el desempeño periódico de una actividad.

Gastos deducibles. Es el cumulo de pagos que están dirigidos a la producción de rentas y al mantenimiento de la fuente productora.

Gastos no deducibles. Son egresos cuya determinación no es aprobada por la norma, son principalmente los que no están alineados con el principio de causalidad.

Auditoria fiscal. Se hace con el fin de verificar el apropiado cumplimiento de las responsabilidades tributarias de las empresas.

Principio. Es una regla o conjunto de estas, que se establecen y se siguen con cierto propósito, que son necesarias para lograr un propósito.

Causalidad. Es el nexo presente entre los egresos, gastos o costo y su fin para la generación de rentas gravadas o el mantenimiento de la fuente.

Base imponible. Es el valor numérico sobre el cual se aplica la tasa o porcentaje del tributo a pagar.

Impuesto a la renta. Es un tributo que se designa a las rentas que se originan del capital del trabajo y de uso conjunto para las dos partes, son los que se originan de un origen duradero y propenso de generar ingresos regulares.

Impuesto. Es el aporte fiscal fundamental que se abona al estado con el objeto de solventar los ingresos públicos y encargarse de las actividades de servicio que el estado brinda.

Infracción tributaria. Es la acto que impone el incumplimiento de la normativa tributaria, que esta establecida en el TUO del código tributario.

Renta. Constituye una manifestación de riqueza sobre el cual se fija un impuesto, en consecuencia es indicador de la capacidad tributaria.

Contribuyente. Tributador natural o jurídico que esta condicionado a realizar el abono de un tributo.

Base tributaria. Es el monto fijado respecto al tema fiscal, un activo o pasivo, en consecuencia el bien relacionado a los mismos activos y pasivos por motivos de tributos.

Obligación tributaria. Es el nexo entre la administración tributaria con el contribuyente, normado por ley, el cual su finalidad es la realización de la obligacion tributaria.

Defraudación fiscal. Es la omisión parcial o total de las contribuciones u obtenga beneficio indebido con perjuicio al estado por no efectuarse el pago de algo.

Sistema tributario. Cumulo de lineamientos y hechos complementados que fijan el modo como cobrar los impuestos a nivel nacional.

Elusión tributaria. Consiste en la utilización de medios terjiversados que maneja contribuyente con intención premeditada, con el proposito de obtener un recaudo de la carga tributaria, sin transgredir la ley.

Evasion tributaria. Consiste en que el deudor tributario no cumple con el pago de sus tributos, pero si es consiente de la deuda que tiene ante la Sunat, para ello busca otros medios para evitar pagar.

Hecho imponible. Es la manifestacion de un desarrollo económico también es una expresion de medida contributiva en que se establece el motivo juridico de los tributos.

Ingresos fiscales. Son los bienes monetarios que recauda el Estado valiendose de las leyes que sustentan el cobro de los impuestos, tasas, recargos, etc. Además de los ingresos que proceden de la venta de bienes y servicios, donaciones, préstamos y otros.

Reparo tributario. Es la indicación u discrepancia dada por el ente tributario a la deducibilidad de un tributo registrado en la presentación de impuestos dada por una fiscalización del ente tributario.

Tributo. Es el beneficio en dinero que el Estado exige en ejercicio de su poder tributario, con el propósito de obtener recursos para ejecución de sus propósitos.

Empresa. Es un organismo, dedicado a actividades generadoras de renta, satisfaciendo las exigencias y necesidades de los clientes, además de garantizar la continuidad de la estructura productivo-comercial y las inversiones.

Estados financieros. Son documentos financieros que usan los entes para informar sobre su estatus económico – financiero del contribuyente y las variaciones que ocurran a un tiempo establecido. Este informe es relevante para los interesados.

Análisis de la situación económica. Analiza la gestión de la empresa desde los elementos de pérdidas y ganancias para tener conocimiento amplio del estatus financiero del contribuyente.

Situación económica. Consiste en **medir** la capacidad de la empresa para producir utilidades, reflejados en el estado de resultados. Es útil para evaluar el desempeño de la empresa.

Situación financiera. Refleja el estado de una empresa a un tiempo dado, compuesta por las cuentas de activo, pasivo y patrimonio.

Adición a la utilidad neta. Monto que está restringido y sujeto a parámetros fijados por la LIR, por el cual adiciona al resultado tributario para un próximo cálculo de renta.

Deducción. Son importes que se disminuyen del impuesto bruto para obtener el impuesto neto a pagar, son otorgados mediante ley y tienen un valor determinado.

Adiciones. Es el importe formado por todos los egresos durante la actividad económica del contribuyente que no son consentidos.

Deducción a la utilidad neta. Monto que se halla fijado en la Ley del impuesto, con el fin de determinar la renta gravada al concluir el año tributario.

Base contable. Esta regulada por las NIIF; en función al elemento de elaboración, valor de revaluación; valor de estimación, etc. De un activo o pasivo.

Resultado del ejercicio. Utilidad o pérdida que corresponde a un período determinado, es decir diferencia entre ingresos, costos y gastos de una empresa.

Saldo a favor. Es el importe que dá al tributador el beneficio al reembolso, debido a que el monto del cálculo del tributo es menor al total de sus deducciones y/o pagos a cuenta.

Ganancia contable. Es el resultado del periodo antes del cálculo del egreso por el tributo a las ganancias.

Ganancia fiscal. Es el resultado en un tiempo determinado, deducida conforme con la normativa vigente que establece el ente competente, sobre la cual se deducen los tributos a pagar (recuperar).

Margen bruto. Es el residuo de las ganancias brutas y los egresos por el desarrollo de una actividad económica.

Margen operativo. Muestra el beneficio que se calcula como la ganancia operacional sobre las ventas netas y nos muestra, si la actividad es rentable o no.

Utilidad bruta. Desemejanza entre los ingresos por ventas y el costo de las mismas.

2.4. Hipótesis y Variables

2.4.1. Hipótesis de la Investigación

2.4.1.1 Hipótesis General

Los gastos deducibles y no deducibles del impuesto a la renta impactan de manera significativa en la situación económica y financiera del Consorcio Educativo Chachapoyas, ubicado en el distrito de San Miguel, Lima - Periodo 2016.

2.4.1.2. Hipótesis Específicas

1. Los gastos sujetos a límites del impuesto a la renta inciden en la situación económica y financiera del Consorcio Educativo Chachapoyas, ubicado en el distrito de San Miguel, Lima - Periodo 2016.
2. Los gastos no sujetos a límites del impuesto a la renta inciden en la situación económica y financiera del Consorcio Educativo Chachapoyas, ubicado en el distrito de San Miguel, Lima - Periodo 2016.
3. Los gastos no deducibles del impuesto a la renta inciden en la situación económica y financiera del Consorcio Educativo Chachapoyas, ubicado en el distrito de San Miguel, Lima - Periodo 2016.

2.4.2. Variables de la Investigación

2.4.2.1 Variable independiente

X. Gastos Deducibles y No Deducibles

Dimensiones

X1: Gastos sujetos a límite

X2: Gastos no sujetos a límite

X3: Gastos no deducibles

2.4.2.2 Variable dependiente

Y. Situación Económica y Financiera

Dimensiones

Y1: Entorno Económico y Financiero

2.4.3. Operacionalización de las Variables

La operacionalización de variables se refiere al establecimiento de las dimensiones, los indicadores y los índices de las variables en estudio.

- Definición Operacional: Gastos deducibles y No deducibles.

Se define por las dimensiones gastos en función a parametros, gastos no establecidos a límite y gastos no deducibles.

- Definición Operacional: Situación Económica y Financiera.

Se define por las dimensiones del Estado de Situacion Financiera y Estado de Resultados.

**Tabla N° 7:
Operacionalización de las Variables**

| Variables | Definición Conceptual | Dimensiones | Definición operacional | Indicadores | Definición Operacional | Items |
|--|--|--|---|--|---|--------------|
| V1 - X Gastos Deducibles y No Deducibles. | Son aquellos que restan del ingreso bruto para calcular el beneficio a efectos de impuestos. Para calificar determinados conceptos como deducibles se requiere acreditar una relación causal de los gastos efectuados con la generación de la renta y el mantenimiento de su fuente. | <i>X1. Gastos sujetos a límites.</i> | Son gastos necesarios para producir renta y mantener la fuente generadora de ésta. | Gastos de intereses | Son deducibles por intereses de deudas y gastos originados. | Cues. 1, 2 |
| | | | | Gastos por movilidad de trabajadores | Necesarios para cumplir su labor y sustentado con comprobante de pago o planilla. | 3 |
| | | | | Gastos por depreciación | Son deducibles las depreciaciones de los bienes con límites. | 4 |
| | | | | Gastos recreativos y capacitación al personal. | Gastos para motivar al personal, y su capacitación respectiva. | 5 |
| | | | | Gastos de representación. | Gastos destinados a presentar una imagen frente a sus clientes. | 6 |
| | | | | Gastos sustentados con boleta de venta. | Gastos sustentados con B/V emitidos por sujetos del RUS. | 7 |
| V2 - Y Situación Económico y Financiero. | La situación económica es la capacidad de la empresa para generar resultados. La situación financiera de la empresa se refleja en el Estado de Situación Financiera, a una fecha determinada. | <i>X2. Gastos no sujetos a límites.</i> | Son gastos básicos para producir renta y mantener la fuente que genera renta gravada. | Gastos por tributos. | Son deducibles los tributos que recaen sobre rentas gravadas. | 8, 9 |
| | | | | Gastos por cobranzas. | Deducibles a efectos de realizar cobranzas del negocio. | 10 |
| | | | | Gastos por mermas y desmedros. | Son deducibles las mermas de existencias acreditadas. | 11 |
| | | | | Gastos del personal | Son deducibles las retribuciones del personal. | 12 |
| | | | | Pérdidas extraordinarias | Son deducibles las pérdidas producidas por caso fortuito. | 13 |
| | | <i>X3. Gastos no deducibles</i> | Son gastos que no guardan coherencia con la generación de renta y los prohibidos por la ley. | Gasto sin la documentación sustentatoria. | No puede ser deducido como gasto el que no tiene C/P. | 14, 15 |
| | | | | Gastos personales y familiares. | No puede ser deducido los gastos del dueño y familia. | 16 |
| | | <i>Y1. Entorno Económico y Financiero.</i> | Capacidad de la empresa para generar resultados que se refleja en los estados financieros. Se define por el estado de situación financiera y el estado de resultados. | Estado de situación económica y financiera. | Muestra el balance general que refleja el estatus económico de la empresa. | 17 |
| | | | | Estado de resultados integrales. | Contiene los conceptos básicos de ingresos y gastos de una empresa. | |

Fuente: Elaboración propia

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Método de Investigación

De acuerdo al fin de la investigación, origen de los problemas y objetivos formulados en el presente trabajo de investigación, agrupa las condiciones necesarias para ser definido como el método Descriptivo, cuya finalidad es describir respecto a las variables de estudio y someter al estadístico, para luego analizar.

3.2. Tipo de investigación.

Según la naturaleza del estudio se ubica en el tipo de investigación Básica, porque esta orientada a proporcionar los fundamentos teóricos y conceptuales para el caso del Consorcio Educativo Chachapoyas; y en este contexto teórico describe, relaciona y explica una realidad de acuerdo a lo planteado. Mejia, E. (2005) y Carrasco, S. (2008).

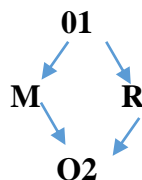
3.3. Nivel de Investigación

El estudio de investigación corresponde al nivel Descriptivo; porque se describe separadamente las variables, las causas que traen consigo los egresos deducibles y no deducibles y medir el efecto de las variables y sus dimensiones a través del tiempo, para determinar su impacto en la situación económica y financiera. Bunge, M. (2014).

La presente investigación es de nivel Descriptivo porque refiere la aplicación de la variable independiente “Gastos deducibles y no deducibles” y sus dimensiones: gastos sujetos a limite y sus indicadores (gastos de intereses, movilidad, depreciación, recreativos y capacitación, representación y sustentados con boleta de ventas); gastos no sujetos a limite y sus indicadores (gastos por tributos, cobranzas, mermas, del personal y perdidas extraordinarias); gastos no deducibles y sus indicadores (gastos sin la documentación sustentatoria y personales y familiares); y de la variable dependiente “Situación económica y financiera”, su dimensión: Entorno económico- financiero y sus indicadores (estado de situación financiera y estado de resultados).

3.4. Diseño de Investigación

Según Hernández, F. (2010) el diseño de la investigación es Descriptivo no experimental, debido a que no se maneja el agente causal para la determinación de sus consecuencias. Solo se especifican y se analiza los efectos e interrelación en un tiempo determinado, tal como se da en el contexto natural, luego medir sus efectos con la situación actual.



En donde:

M: Representa al Consorcio Educativo Chachapoyas.

O1: Gastos Deducibles y No Deducibles.

O2: Situación Económica y Financiera.

R: El resultado que se pretende obtener.

3.5. Población y Muestra

3.5.1. Población

Hernández, R. (2015). Delimita a la población como la integridad del fenómeno investigado que tiene una cualidad similar. La población del trabajo de investigación esta constituida por 30 personas entre los Directivos y trabajadores del Consorcio Educativo Chachapoyas; de acuerdo a los datos obtenidos del área de Recursos Humanos.

Tabla N° 8
Población

| Personal Directivo y Trabajadores del Consorcio Educativo Chachapoyas. Ubicado en el Distrito de San Miguel – Lima. | Total |
|--|--------------|
| Gerencia General | 1 |
| Gerencia de Administración y Finanzas | 7 |
| Área Gerencia de Contabilidad | 4 |
| Área de Recursos Humanos | 4 |
| Trabajadores del área administrativa y operativa | 14 |
| Total General | 30 |

Fuente. Area de R.H. Consorcio Educativo Chachapoyas.

3.5.2. Muestra

La muestra que se tomó en consideración para la investigación es de tipo no probabilístico por conveniencia; el mismo que está conformada por 11 trabajadores administrativos que laboran en la Gerencia de Administración y Finanzas y del Área de Contabilidad del Consorcio Educativo Chachapoyas.

Según Hernández, R. (2012 p.230) afirma sobre el muestreo no probabilístico que para la clasificación de los componentes de la muestra no se cimenta en los fundamentos matemático – estadístico; sino principalmente en el juicio del investigador.

**Tabla N° 9:
Muestra**

| Personal Directivo y Trabajadores del Consorcio Educativo Chachapoyas. | Total |
|---|--------------|
| Gerencia de Administración y Finanzas | 7 |
| Área de Contabilidad | 4 |
| Total General: | 11 |

Fuente. Recursos Area de R.H. Consorcio Educativo Chachapoyas.

3.6. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

3.6.1. Técnicas de Recoleccion de Datos

La técnica que se utilizó en la presente investigación es la recolección de datos, el análisis documental y la Encuesta.

La encuesta permite obtener una idea general del resultado de las preguntas dirigidas a la muestra para obtener información relevante de los gastos incurridos por la Empresa en el año 2016.

La encuesta, se aplicó al personal administrativo que está considerada en la muestra de estudio, con la finalidad de obtener informacion básica y útil para la investigación.

El análisis documental, es la técnica que ha permitido recolectar los datos y analizar la documentación proporcionada por la empresa para la preparación y uso de fichas para registrar, organizar y precisar características fundamentales tomadas en cuenta en las distintas facetas de la investigación.

3.6.2. Instrumento de Recolección de Datos

Según señala Deza y Muñoz (2012), *el cuestionario es un instrumento* que utiliza el investigador para recojer información, que trata en un cumulo de interrogantes referente a una variable a parametrar considerando los problemas de investigación, fundamentalmente es un dialogo entre el entrevistador y el entrevistado.

En la presente investigación, se ha utilizado el instrumento denominado cuestionario, el mismo que consta de 17 preguntas dirigidos a los directivos y trabajadores del Consorcio Educativo Chachapoyas – Lima, con el propósito de obtener datos para someter a la prueba estadística. Así como la ficha de análisis documental, para obtener una información clara y precisa respecto a la empresa, la cual permitirá detectar a tiempo las deficiencias que incurre la empresa.

3.7. Procedimientos de Recolección de Datos.

Para la recolección de los datos se procedió a la elaboración de las encuestas en base a las dos variables de estudio: X,Y.

Los procedimientos se efectuaron de la siguiente manera:

- Se obtuvieron la información de la muestra revisada y ordenada acorde a las hipótesis planteadas.
- Se tabularon la información de los datos.
- Se construyeron los gráficos estadísticos con cantidades y porcentajes.
- Se procedió a la comprensión de los gráficos
- Finalmente se conciliaron los datos.

3.8. Técnicas de Procesamiento y Análisis de Datos.

La elaboración de la documentación se ha ejecutado por medio de el computador con el fin de conseguir resultados, de los cuales se ha logrado ejecutar un análisis, según los objetivos, interrogantes e hipótesis desarrolladas en la presente investigación, para ello se ha empleado el programa SPSS, para ser procesados y obtener los resultados descriptivos y proceder a la contrastación de las hipótesis.

3.8.1. Técnicas de procesamiento de datos

Las técnicas para el análisis de datos de la investigación se realizaron de la siguiente manera:

- Se obtuvieron los datos de diferentes fuentes
- Ordenamiento y clasificación
- Registro de los datos obtenidos

3.8.2. Técnica de análisis de datos

Para el análisis de los datos de investigación se procedió a la elaboración de las encuestas en base a las variables de estudio: X,Y.

- Formulacion de cuadros
- Elaboracion de graficos con cantidades y porcentajes.
- Conciliacion de datos
- Se construyeron gráficos estadísticos.
- Se procedio a la comprensión de los gráficos

3.8.3. Procedimientos de contrastación de la hipótesis

Barrientos, A. (2010) señala: Para confrontar las hipótesis se utilizará la prueba de Chi-Cuadrado, considerando los procedimientos que acontinuacion se describen:

- a. Enunciar la hipótesis nula.
- b. Enunciar la hipótesis alterna.
- c. Establecer el nivel de significación (α), $5\% \leq \alpha \leq 10$, y está ligado al valor de la tabla Chi-Cuadrado que establece el punto crítico (X^2_t), el valor de la distribución es $X^2_{t(k-1), (r-1)}$

gl. y se establece en la tabla Chi-Cuadrado, este valor fracciona a la asignación en dos zonas, de aceptación y de rechazo tal como indica el tal como establece el gráfico; si X^2_c es $\geq X^2_t$ se rechazará la hipótesis nula.

- d. Determinar la prueba estadística con la fórmula siguiente:

$$X^2_c = \sum (oi - ei)^2 / ei$$

Donde:

O_i = Valor observado

e_i = Valor esperado

X^2_c = Valor del estadístico hallado con información de la muestra que se trabajan y se debe contrastar con los valores paramétricos establecido en la Tabla Chi-Cuadrado de acuerdo al planteamiento de la hipótesis alternante e indicados en el paso C.

X^2_t = Valor del estadístico logrado en la Tabla ChiCuadrado.

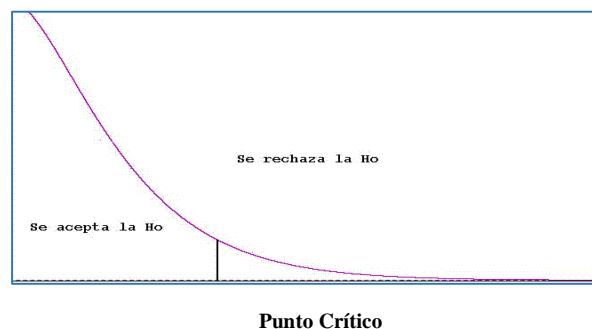
K = Filas,

r = Columnas,

gl = Grados de libertad.

- a. Toma de decisiones

Se debe contrastar los valores de la Prueba con los valores de la Tabla.



CAPÍTULO IV

RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

4.1. Presentación de los Resultados

Para abordar al cumplimiento del presente trabajo de investigación, se ha identificado la predominancia de los objetivos con relación a la variables dependiente e independiente con la estadística porcentual, considerando los indicadores y las dimensiones con el fin de probar las hipótesis de investigación, concluyendo con la interpretación o descripción de los resultados que se presentan por objetivos, tal como se detalla a continuación:

4.1.1. Resultados descriptivos de la encuesta.

Para el desarrollo del presente objetivo, se aplicó la encuesta con el propósito de comprobar el cumplimiento de las actividades dentro de la empresa, obteniendo los resultados que se detallan:

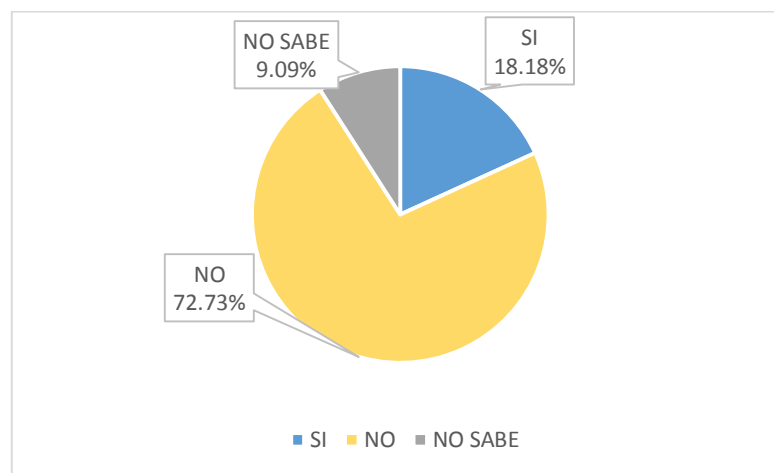
1. *¿Se identifican los gastos sujetos a límites del impuesto a la renta que incide en la situación económica y financiera del Consorcio Educativo Chachapoyas, ubicado en el distrito de San Miguel, Lima - Periodo 2016?*

**Cuadro N° 1:
Gastos sujetos a límite**

| | | Frecuencia | Porcentaje valido | Porcentaje acumulado |
|---------|--------------|------------|-------------------|----------------------|
| Validos | Si | 2 | 18.18 | 18.18 |
| | No | 8 | 72.73 | 90.91 |
| | No sabe | 1 | 9.09 | 100,0 |
| | Total | 11 | 100,0 | |

Fuente: Encuesta de la investigación. Elaboracion: La autora.

**Gráfico N° 1:
Gastos sujetos a límite**



Fuente : Elaboración propia en base al cuadro N° 1.

Apreciación de la investigación

El cuadro y gráfico N° 1 nos muestra los resultados de la investigación, en el cual se aprecia que el 72.73% no identificaron los gastos sujetos a límites del impuesto a la renta, mientras que el 18.18% señala todo lo contrario, y el 9.09% respondieron que no saben nada al respecto; haciendo un total del 100%. Estos resultados permiten afirmar que la mayoría de trabajadores de la Gerencia de Administracion y Área de Contabilidad no identificaron adecuadamente los gastos sujetos a límites del impuesto a la renta, de manera que incide en la situación económica y financiera del Consorcio Educativo Chachapoyas Periodo 2016.

Resultados explicativos

Los Gastos sujetos a límites del impuesto a la renta, serán determinados en proporción que tengan vinculacion directa con la generacion de renta de la empresa

y no haya sobrepasado los límites establecidos por la Ley del Impuesto a la Renta (LIR); es decir debe existir proporcionalidad en el gasto efectuado.

Enunciado. Al determinar la renta neta, se ha observado gastos incluidos en los estados financieros que están para adicionarse a la utilidad, por no cumplir con el principio de causalidad, ni la formalidad requerida en las transacciones; por tanto, existen: *Gastos sujetos a límites*, *Gastos no sujetos a límites*, y *Gastos no deducibles*; que están observadas porque el Contador del Consorcio Educativo Chachapoyas no ha considerado correctamente en aplicación de la Ley del Impuesto a la Renta.

En el cuadro se muestra los *GASTOS SUJETOS A LÍMITE* en los que ha incurrido el Consorcio Educativo Chachapoyas en el periodo 2016.

| N° Orden | Gastos sujetos a límite |
|----------|--|
| 01 | Gastos por intereses financieros. |
| 02 | Gastos por movilidad de trabajadores |
| 03 | Gastos de depreciación. |
| 04 | Gastos recreativos y capacitación al personal. |
| 05 | Gastos de representación. |
| 06 | Gastos sustentados con boleta de venta |

Elaboracion: La autora.

✓ Indicador X1.

• **INDICADOR 1: GASTOS POR INTERESES FINANCIEROS**

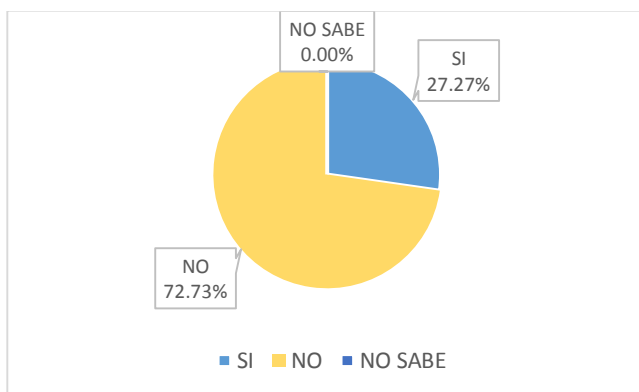
2. *La Gerencia de Administración y el Área Contable del Consorcio Educativo Chachapoyas, ubicado en el distrito de San Miguel, Lima. ¿Cuenta con procedimientos para analizar los gastos por intereses financieros?*

Cuadro N° 2:
Gastos en intereses financieros

| | | Frecuencia | Porcentaje valido | Porcentaje acumulado |
|---------|--------------|------------|-------------------|----------------------|
| Validos | Si | 3 | 27.27 | 27.27 |
| | No | 8 | 72.73 | 100,0 |
| | No sabe | 0 | 0.00 | 100,0 |
| | Total | 11 | 100,0 | |

Fuente: Encuesta de la investigación. Elaboracion: La autora.

**Gráfico N° 2:
Gastos en intereses financieros**



Fuente : Elaboración propia en base al cuadro N° 2.

Apreciación de la Investigación

El cuadro y gráfico N° 2 muestra los resultados de la investigación, en el cual se aprecia que el 72.73% indican que no cuentan con procedimientos para analizar los gastos por intereses financieros, y el 27.27% señala lo contrario; haciendo un total del 100%. Estos resultados permiten afirmar que la Gerencia de Administración y Área Contable del Consorcio Educativo Chachapoyas, no cuenta con procedimientos para analizar los gastos de intereses financieros. Por ello, es necesario analizar los gastos que se reconocerá por intereses, que deben estar relacionados con la transacción de bienes y servicios afines a la generación de rentas gravadas para la conservación de la fuente productora.

- **INDICADOR 2: GASTOS POR MOVILIDAD DE TRABAJADORES**

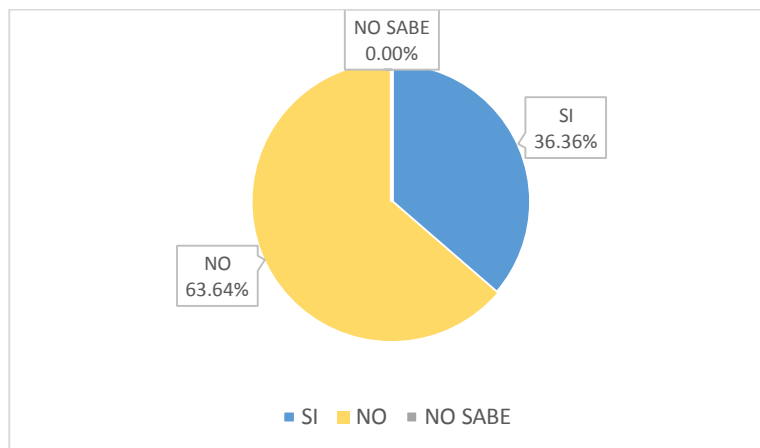
3. *¿Se emiten planillas para el control de gastos por movilidad de trabajadores en el Consorcio Educativo Chachapoyas, ubicado en el distrito de San Miguel, Lima?*

**Cuadro N° 3:
Gastos por movilidad de trabajadores**

| | | Frecuencia | Porcentaje valido | Porcentaje acumulado |
|---------|--------------|------------|-------------------|----------------------|
| Validos | Si | 4 | 36.36 | 36.36 |
| | No | 7 | 63.64 | 100,0 |
| | No sabe | 0 | 0.00 | 100,0 |
| | Total | 11 | 100,0 | |

Fuente: Encuesta de la investigación. Elaboracion: La autora.

**Gráfico N° 3:
Gastos por movilidad de trabajadores**



Fuente : Elaboración propia en base al cuadro N° 3.

Apreciación de la Investigación

El cuadro y gráfico N° 3 muestra los resultados de la investigación, en el cual se aprecia que el 63.64% señalan que no emiten planillas para el control de gastos por movilidad de trabajadores, mientras que el 36.36% señala lo contrario; haciendo un total del 100%. Estos resultados permiten afirmar que la Empresa no emite planillas para el control de gastos por movilidad de sus trabajadores, cuando rebase el parametro diario de 4% de la RMV ($850 \times 4\% = S/ 340$).

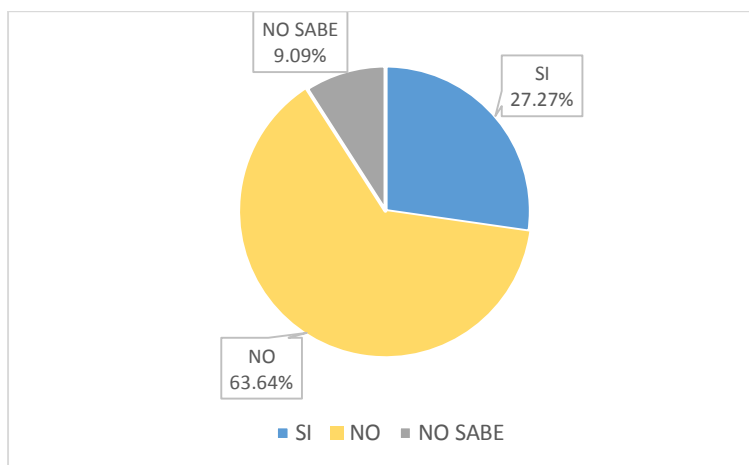
- **INDICADOR 3: GASTOS POR DEPRECIACIÓN.**
4. *¿Existen métodos apropiados para determinar la depreciación de los activos fijos en el Consorcio Educativo Chachapoyas, ubicado en el distrito de San Miguel, Lima?*

**Cuadro N° 4:
Gastos por depreciación**

| | | Frecuencia | Porcentaje valido | Porcentaje acumulado |
|---------|--------------|------------|-------------------|----------------------|
| Validos | Si | 3 | 27.27 | 27.27 |
| | No | 7 | 63.64 | 90.91 |
| | No sabe | 1 | 9.09 | 100,0 |
| | Total | 11 | 100,0 | |

Fuente: Encuesta de la investigación. Elaboracion: La autora.

**Gráfico N° 4:
Gastos por depreciación**



Fuente : Elaboración propia en base al cuadro N° 4.

Apreciación de la Investigación

El cuadro y gráfico N° 4 muestra los resultados de la investigación, en el cual se aprecia que el 63.64% señalan que no existen métodos para determinar la depreciación de los activos fijos, el 27.27% señala lo contrario; y el 9.09% no sabe, haciendo un total del 100%. Estos resultados permiten afirmar que no existen métodos apropiados para determinar la depreciación de los activos fijos del Consorcio Educativo Chachapoyas.

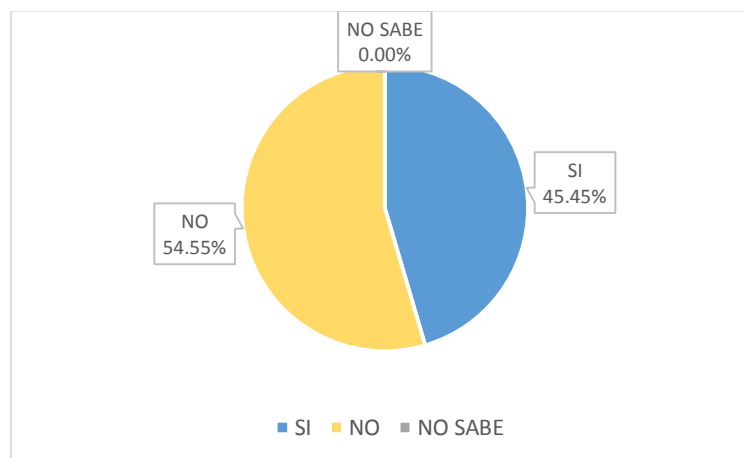
- **INDICADOR 4: GASTOS RECREATIVOS Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL.**
5. *La Gerencia de Administración y el Área Contable ¿Realiza el control y análisis de los gastos recreativos y capacitación al personal del Consorcio Educativo Chachapoyas, ubicado en el distrito de San Miguel, Lima?*

**Cuadro N° 5:
Gastos recreativos y capacitación al personal**

| | | Frecuencia | Porcentaje valido | Porcentaje acumulado |
|--------------|---------|------------|-------------------|----------------------|
| Validos | Si | 5 | 45.45 | 45.45 |
| | No | 6 | 54.54 | 100.0 |
| | No sabe | 0 | 0.00 | 100,0 |
| Total | | 11 | 100,0 | |

Fuente: Encuesta de la investigación. Elaboracion: La autora.

**Gráfico N° 5:
Gastos recreativos y capacitación al personal**



Fuente : Elaboración propia en base al cuadro N° 5.

Apreciación de la Investigación

El cuadro y gráfico N° 5 muestra los resultados de la investigación, en el cual se aprecia que el 54.54% señalan que no realizan el control y el análisis de los gastos recreativos y capacitación al personal, y el 45.45% señala lo contrario; y el 9.09% no sabe, haciendo un total del 100%. Estos resultados permiten afirmar que la Gerencia de Administración y el Área Contable no realizan el control y análisis de los gastos recreativos y capacitación al personal de la Empresa, con el fin de evitar se efectúen gastos elevados que resulten desfavorable para el crecimiento y desarrollo del Consorcio Educativo Chachapoyas.

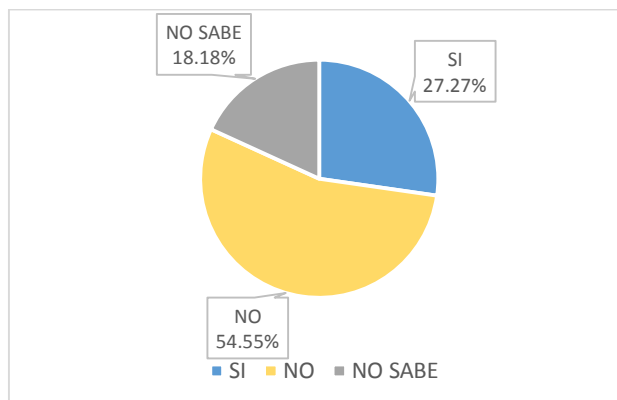
- **INDICADOR 5: GASTOS DE REPRESENTACIÓN.**
6. *¿Se comprueban y analizan los gastos de representación efectuados en el Consorcio Educativo Chachapoyas, ubicado en el distrito de San Miguel, Lima?*

**Cuadro N° 6:
Gastos de representación**

| | | Frecuencia | Porcentaje valido | Porcentaje acumulado |
|--------------|---------|------------|-------------------|----------------------|
| Validos | Si | 3 | 27.27 | 27.27 |
| | No | 6 | 54.55 | 81.82 |
| | No sabe | 2 | 18.18 | 100,0 |
| Total | | 11 | 100,0 | |

Fuente: Encuesta de la investigación. Elaboracion: La autora.

**Gráfico N° 6:
Gastos de representación**



Fuente : Elaboración propia en base al cuadro N° 6.

Apreciación de la Investigación

El cuadro y gráfico N° 6 muestra los resultados de la investigación, en el cual se aprecia que el 54.55% señalan que no se comprueba ni analiza los gastos de representación y el 27.27% señala lo contrario; y el 18.18% no sabe, haciendo un total del 100%. Resultados que permite afirmar que no se comprueban ni analizan los gastos de representación efectuados por la empresa; a pesar que las transacciones se operen en distintos lugares geograficos del país y el Gerente tiene que viajar a coordinar con clientes y proveedores, y como no hay presupuesto conlleva a exceder en gastos de representación.

- **INDICADOR 6: GASTOS SUSTENTADOS CON BOLETA DE VENTA.**

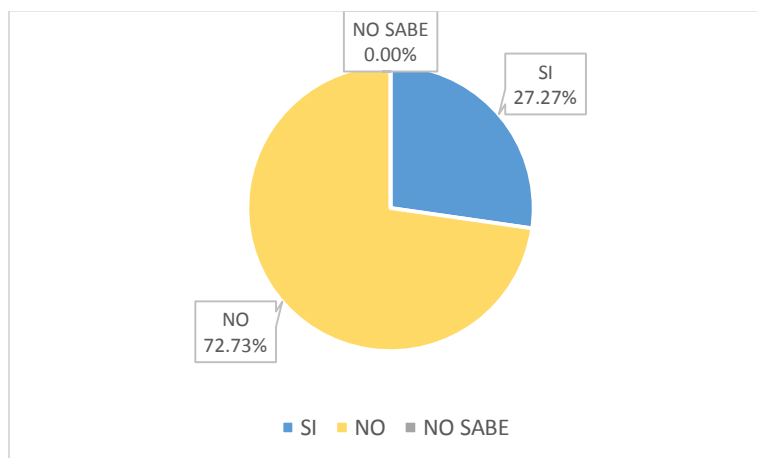
7. *La Gerencia de Administración y el Área Contable del Consorcio Educativo Chachapoyas, ubicado en el distrito de San Miguel, Lima. ¿han considerado los gastos efectuados con Boletas de Venta?*

**Cuadro N° 7:
Gastos sustentados con boleta de venta**

| | | Frecuencia | Porcentaje valido | Porcentaje acumulado |
|---------|--------------|------------|-------------------|----------------------|
| Validos | Si | 3 | 27.27 | 27.27 |
| | No | 8 | 72.73 | 100,0 |
| | No sabe | 0 | 0.00 | 100,0 |
| | Total | 11 | 100,0 | |

Fuente: Encuesta de la investigación. Elaboracion: La autora.

**Gráfico N° 7:
Gastos sustentados con boleta de venta**



Fuente : Elaboración propia en base al cuadro N° 7.

Apreciación de la Investigación

El cuadro y gráfico N° 7 muestra los resultados de la investigación, en el cual se aprecia que el 72.73% indican que no se ha considerado los gastos efectuados con boleta de venta, y el 27.27% señala lo contrario; haciendo un total del 100%. Estos resultados permite afirmar que la Gerencia de Administracion y el Área Contable del Consorcio Educativo Chachapoyas no consideró los gastos efectuados con boletas de venta, a pesar que la norma tributaria especifica que pueden ser determinados los gastos acreditados con boleta de venta o ticket emitido sólo por tributadores que se encuentren al Nuevo RUS.

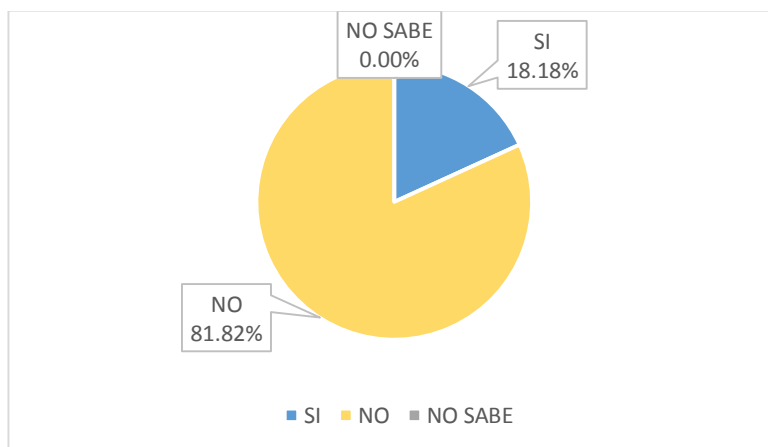
8. *¿Se identifican los gastos no sujetos a límites del impuesto a la renta que incide en la situación económica y financiera del Consorcio Educativo Chachapoyas, ubicado en el distrito de San Miguel, Lima- Periodo 2016?*

**Cuadro N° 8:
Gastos no sujetos a límite.**

| | | Frecuencia | Porcentaje valido | Porcentaje acumulado |
|---------|--------------|------------|-------------------|----------------------|
| Validos | Si | 2 | 18,18 | 18,18 |
| | No | 9 | 81,82 | 100,0 |
| | No sabe | 0 | 0,0 | |
| | Total | 11 | 100,0 | |

Fuente: Encuesta de la investigación. Elaboración: La autora.

**Gráfico N° 8:
Gastos no sujetos a límites**



Fuente : Elaboración propia en base al cuadro N° 8.

Apreciación de la Investigación

El cuadro y gráfico N° 8 nos muestra los resultados de la investigación, en el cual se aprecia que el 81.82% no identificaron los gastos no sujetos a límites del impuesto a la renta, mientras que el 18.18% señala lo contrario a la versión anterior, haciendo un total del 100%. Estos resultados nos permiten afirmar que los trabajadores de la Gerencia de Administración y Área de Contabilidad, no identificaron apropiadamente los gastos no sujetos a límites del impuesto a la renta que incide en la situación económica y financiera del Consorcio Educativo Chachapoyas - Periodo 2016.

Resultados Explicativos.

El cuadro muestra los GASTOS NO SUJETOS A LÍMITE en los que incurrió la Empresa en el periodo 2016, los cuales no son tomados en consideración para la determinación del resultado tributario, y se describen:

| N° Orden | Gastos no sujetos a límite |
|----------|--------------------------------|
| 01 | Gastos por tributos. |
| 02 | Gastos por cobranza. |
| 03 | Gastos por mermas y desmedros. |
| 04 | Gastos del personal. |
| 05 | Pérdidas extraordinarias. |

Elaboración: La autora.

✓ **INDICADOR X2.**

• **INDICADOR 1: GASTOS POR TRIBUTOS.**

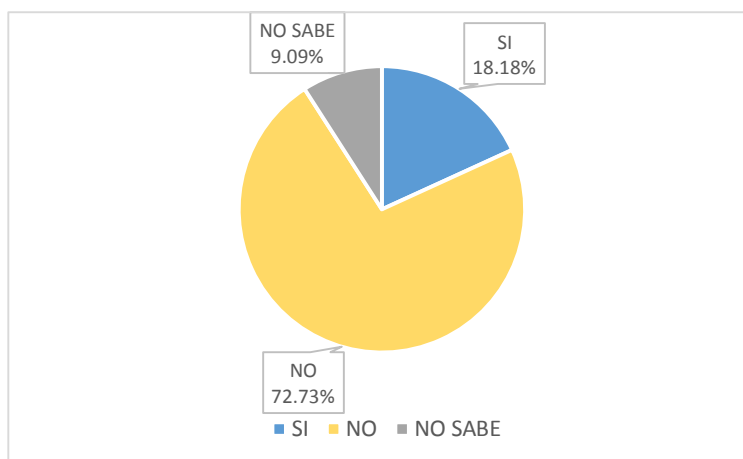
9. *La Gerencia de Administración y el Área Contable del Consorcio Educativo Chachapoyas ¿mantiene actualizado los registros de todos los gastos por tributos pagados?*

**Cuadro N° 9:
Gastos por tributos**

| | | Frecuencia | Porcentaje valido | Porcentaje acumulado |
|---------|--------------|------------|-------------------|----------------------|
| Validos | Si | 2 | 18.18 | 18.18 |
| | No | 8 | 72.73 | 84.85 |
| | No sabe | 1 | 9.09 | 100,0 |
| | Total | 11 | 100,0 | |

Fuente: Encuesta de la investigación. Elaboracion: La autora.

**Gráfico N° 9:
Gastos por tributos**



Fuente : Elaboración propia en base al cuadro N° 9.

Apreciación de la Investigación

El cuadro y gráfico N° 9 muestra los resultados de la investigación, en el cual se aprecia que el 72.73% indican que no se mantiene actualizado los registros de todos los gastos por tributos pagados; el 18.18% señala lo contrario, y el 9.09% no saben; haciendo un total del 100%. Estos resultados permiten afirmar que la Gerencia de Administración y el Área Contable del Consorcio Educativo

Chachapoyas, no tienen actualizado los registros de todos los gastos por tributos pagados.

- **INDICADOR 2: GASTOS POR COBRANZAS.**

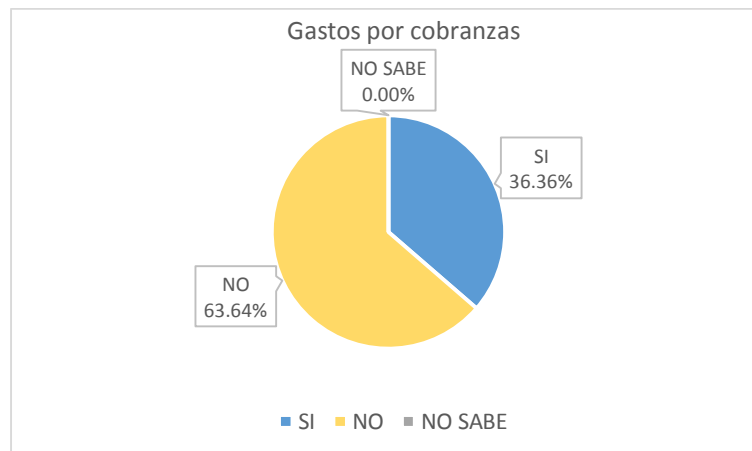
10. *¿Existe un control de todos los gastos de cobranzas efectuadas en el Consorcio Educativo Chachapoyas, ubicado en el distrito de San Miguel, Lima?*

**Cuadro N° 10:
Gastos por cobranzas**

| | | Frecuencia | Porcentaje valido | Porcentaje acumulado |
|---------|--------------|------------|-------------------|----------------------|
| Validos | Si | 4 | 36.36 | 36.36 |
| | No | 7 | 63.64 | 100,0 |
| | No sabe | 0 | 0.00 | 100,0 |
| | Total | 11 | 100,0 | |

Fuente: Encuesta de la investigación. Elaboracion: La autora.

**Gráfico N° 10:
Gastos por cobranzas**



Fuente : Elaboración propia en base al cuadro N° 10.

Apreciación de la Investigación

El cuadro y gráfico N° 10 exhibe los resultados de la investigación, en el cual se aprecia que el 63.64% señalan que no existe un control de los gastos de cobranzas, mientras que el 36.36% señala lo contrario; haciendo un total del 100%. Estos resultados permiten afirmar que la Empresa no realiza un control de todos los gastos por cobranzas.

- **INDICADOR 3: GASTOS POR MERMAS Y DESMEDROS.**

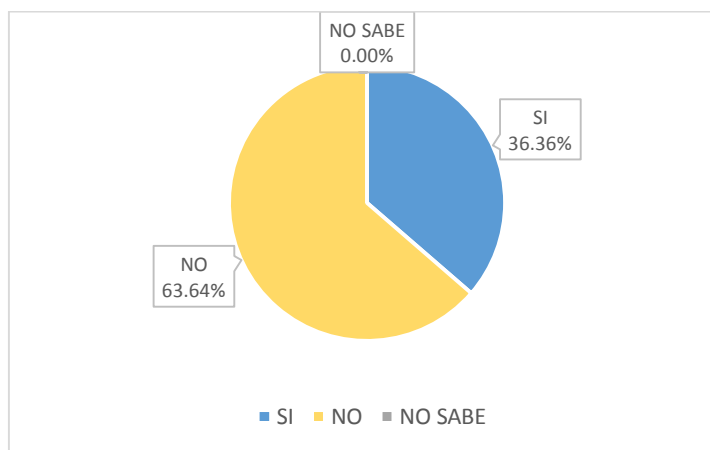
11. *La Gerencia de Administración y el Área Contable del Consorcio Educativo Chachapoyas, ¿realizan un control de las mermas y desmedros del combustible y emiten los informes mensuales al respecto?*

**Cuadro N° 11:
Gastos por mermas y desmedros**

| | | Frecuencia | Porcentaje valido | Porcentaje acumulado |
|---------|--------------|------------|-------------------|----------------------|
| Validos | Si | 4 | 36.36 | 36.36 |
| | No | 7 | 63.64 | 100,0 |
| | No sabe | 0 | 0.00 | 100,0 |
| | Total | 11 | 100,0 | |

Fuente: Encuesta de la investigación. Elaboracion: La autora.

**Gráfico N° 11:
Gastos por mermas y desmedros**



Fuente : Elaboración propia en base al cuadro N° 11.

Apreciación de la Investigación

El cuadro y gráfico N° 11 muestra los resultados de la investigación, en el cual se aprecia que el 63.64% señalan que no realizan un control de las mermas y desmedros, mientras que el 36.36% señala lo contrario; haciendo un total del 100%. Estos resultados permiten afirmar que la Gerencia de Administración y el Área Contable del Consorcio Educativo Chachapoyas, no realizan un control de las mermas y desmedros del combustible, ni emiten los informes mensuales al respecto.

- **INDICADOR 4: GASTOS DEL PERSONAL.**

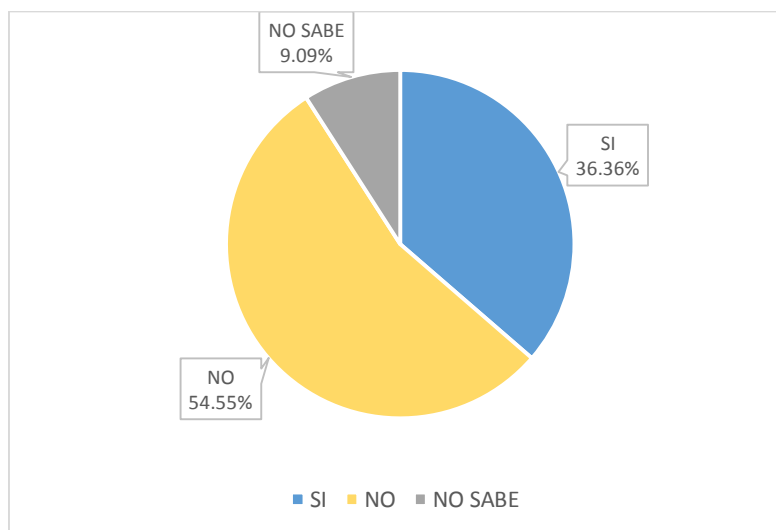
12. *¿Considera Usted que el Consorcio Educativo Chachapoyas verifica y analiza los gastos de personal?*

**Cuadro N° 12:
Gastos de personal**

| | | Frecuencia | Porcentaje valido | Porcentaje acumulado |
|---------|--------------|------------|-------------------|----------------------|
| Validos | Si | 4 | 36.36 | 36.36 |
| | No | 6 | 54.55 | 90.91 |
| | No sabe | 1 | 9.09 | 100,0 |
| | Total | 11 | 100,0 | |

Fuente: Encuesta de la investigación. Elaboracion: La autora.

**Gráfico N° 12:
Gastos de personal**



Fuente : Elaboración propia en base al cuadro N° 12.

Apreciación de la Investigación

El cuadro y gráfico N° 12 muestra los resultados de la investigación, en el cual se aprecia que el 54.55% señalan que no verifica y analiza los gastos de personal, mientras que el 36.36% señala lo contrario y el 9.09% no sabe, haciendo un total del 100%. Estos resultados permiten afirmar que la empresa no verifica ni analiza los gastos de personal.

- **INDICADOR 5: PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS.**

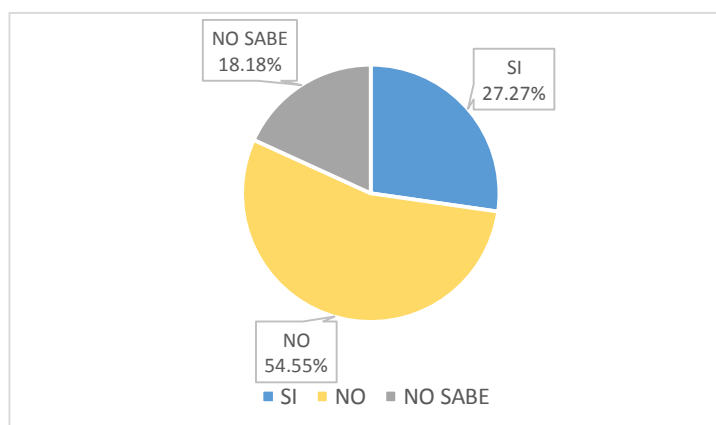
13. *¿Existe un tratamiento adecuado respecto a las pérdidas extraordinarias de ejercicios anteriores del Consorcio educativo Chachapoyas?*

**Cuadro N° 13:
Pérdidas extraordinarias**

| | | Frecuencia | Porcentaje valido | Porcentaje acumulado |
|---------|--------------|------------|-------------------|----------------------|
| Validos | Si | 3 | 27.27 | 27.27 |
| | No | 6 | 54.55 | 81.82 |
| | No sabe | 2 | 18.18 | 100,0 |
| | Total | 11 | 100,0 | |

Fuente: Encuesta de la investigación. Elaboracion: La autora.

**Gráfico N° 13:
Pérdidas extraordinarias**



Fuente : Elaboración propia en base al cuadro N° 13.

Apreciación de la Investigación

El cuadro y gráfico N° 13 exhibe los resultados de la investigación, en el cual se aprecia que el 54.55% señalan que no existe un tratamiento respecto a las pérdidas extraordinarias, mientras que el 27.27% señala lo contrario y el 18.18% no saben haciendo un total del 100%. Estos resultados permiten afirmar que no existe un tratamiento respecto a las pérdidas extraordinarias de ejercicios anteriores.

Serán deducibles cuando se produzcan o sucedan los hechos en casos fortuitos, en los bienes productores de rentas gravadas ya sea mediante caso fortuito o fuerza mayor en perjuicio del contribuyente, para su deducibilidad debe cumplirse dos condiciones: No sean indemnizados y se realice la prueba judicial del hecho.

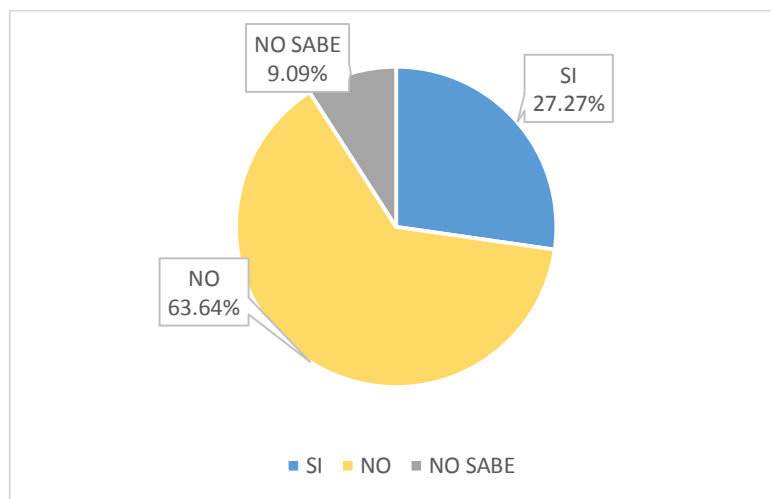
14. ¿Se identifican los gastos no deducibles del impuesto a la renta que incide en la situación económica y financiera del Consorcio Educativo Chachapoyas, ubicado en el distrito de San Miguel, Lima- Periodo 2016?

**Cuadro N° 14:
Gastos no deducibles.**

| | | Frecuencia | Porcentaje valido | Porcentaje acumulado |
|---------|--------------|------------|-------------------|----------------------|
| Validos | Si | 3 | 27.27 | 27.27 |
| | No | 7 | 63.64 | 90.91 |
| | No sabe | 1 | 9.09 | 100,0 |
| | Total | 11 | 100,0 | |

Fuente: Encuesta de la investigación. Elaboración: La autora.

**Gráfico N° 14:
Gastos no deducibles**



Fuente : Elaboración propia en base al cuadro N° 14.

Apreciación de la Investigación

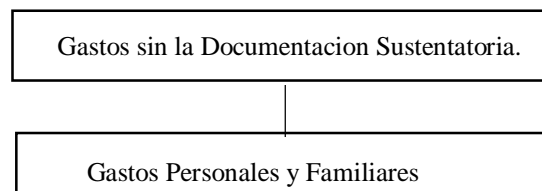
El cuadro y gráfico N° 14 nos muestra los resultados de la investigación, en el cual se aprecia que el 63.64% no identifican los egresos no deducibles en los que el Consorcio ha incidido, mientras que el 27.27% señala lo contrario a la versión anterior, y el 9.09% no saben al respecto, haciendo un total del 100%. Estos resultados nos permiten afirmar que los trabajadores de la Gerencia de Administración y Área de Contabilidad, no identificaron correctamente los gastos deducibles del impuesto a la renta que incide en la situación económica y financiera del Consorcio Educativo Chachapoyas Periodo 2016. Toda vez que los gastos no

deducibles que ha incurrido la Empresa, no fueron deducidos por haber superado los límites, y en otros casos por que la Sunat los considera como no deducibles.

Resultados explicativos.

Los gastos no deducibles, son los que no son parte de la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría, por no haber cumplido el principio de causalidad, los criterios de *razonabilidad*, *proporcionalidad*, *el devengado*, *la fehaciencia* y *la bancarización* de ser requerido.

En el cuadro se muestra los GASTOS NO DEDUCIBLES en los que ha incidido el Consorcio Educativo Chachapoyas en el periodo 2016.



Elaboracion: La autora.

- **INDICADOR 1: GASTOS SIN LA DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA.**

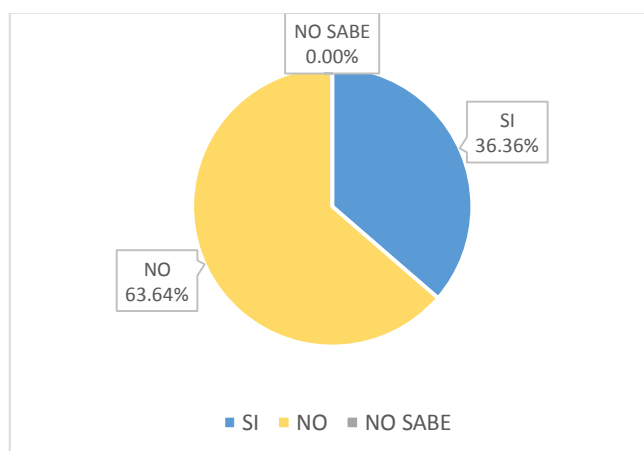
15. *En el Consorcio Educativo Chachapoyas, ubicado en el distrito de San Miguel, Lima. ¿Existe un tratamiento adecuado de los gastos sin la documentación sustentatoria?*

Cuadro N° 15:
Gastos sin la documentación sustentatoria

| | | Frecuencia | Porcentaje valido | Porcentaje acumulado |
|---------|--------------|------------|-------------------|----------------------|
| Validos | Si | 4 | 36.36 | 36.36 |
| | No | 7 | 63.64 | 100,0 |
| | No sabe | 0 | 0 | 100,0 |
| | Total | 11 | 100,0 | |

Fuente: Encuesta de la investigación. Elaboracion: La autora.

Gráfico N° 15:
Gastos sin la documentación sustentatoria



Fuente : Elaboración propia en base al cuadro N° 15.

Apreciación de la Investigación

El cuadro y gráfico N° 15 muestra los resultados de la investigación, en el cual se aprecia que el 63.64% señalan que no existe un tratamiento respecto a las pérdidas extraordinarias, mientras que el 27.27% señala lo contrario y el 18.18% no saben haciendo un total del 100%. Estos resultados permiten afirmar que no existe un tratamiento adecuado de los gastos sin la documentación sustentatoria. Las actividades que desarrolla la empresa en diferentes lugares del país, y a veces están alejados de la ciudad, por ello, efectúan gastos, pero no consiguen comprobantes de pago y solamente realizan con declaración jurada. Considerando no deducibles los gastos cuya documentación sustentatoria no cumpla con los requisitos y características establecidas en el Reglamento de comprobantes de Pago, ni emitido por contribuyente que tiene la condición de no habido.

- **INDICADOR 2: GASTOS PERSONALES Y FAMILIARES.**

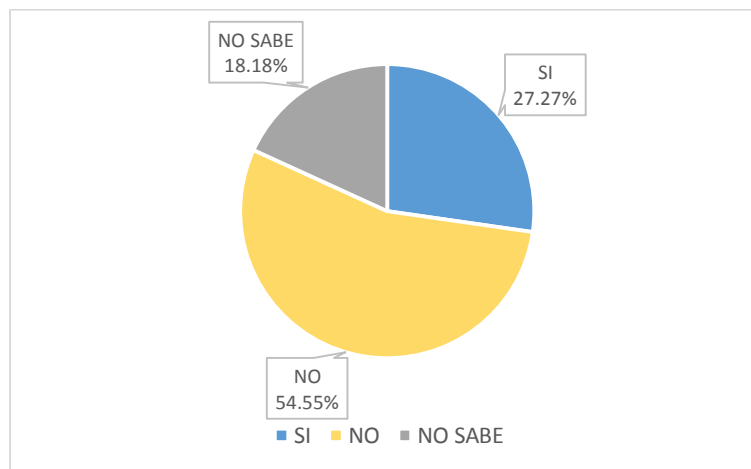
16. La Gerencia de Administración y el Área Contable del Consorcio Educativo Chachapoyas, ubicado en el distrito de San Miguel, Lima. ¿Cuenta con procedimientos adecuados para deducir los gastos personales y familiares?

Cuadro N° 16:
Gastos personales y familiares

| | | Frecuencia | Porcentaje valido | Porcentaje acumulado |
|---------|--------------|------------|-------------------|----------------------|
| Validos | Si | 3 | 27.27 | 27.27 |
| | No | 6 | 54.55 | 81,82 |
| | No sabe | 2 | 18.18 | 100,0 |
| | Total | 11 | 100,0 | |

Fuente: Encuesta de la investigación. Elaboracion: La autora.

Gráfico N° 16:
Gastos personales y familiares



Fuente : Elaboración propia en base al cuadro N° 16.

Apreciación de la Investigación

El cuadro y gráfico N° 16 muestra los resultados de la investigación, en el cual se aprecia que el 54.55% señalan que no cuenta con procedimientos para deducir los gastos personales y familiares, el 27.27% señala lo contrario y el 18.18% no saben, haciendo un total del 100%. Estos resultados permiten afirmar que la Empresa, no cuenta con procedimientos adecuados para deducir los gastos personales y familiares. Porque no demuestra como gasto deducible para el calculo de la renta neta de tercera categoría: Los gastos personales y gastos de sustento realizado por el contribuyente, porque según el art. 44° de la LIR son reparables.

Por ende, los gastos personales o familiares son compras efectuadas por el propietario para el uso o consumo de sus familiares, y no se encuentran relacionados con sus actividades productivas, ni *son deducibles* como costo o gasto para calcular el impuesto a la renta; y, por tanto, el impuesto pagado por dichos gastos no da

beneficio *al credito fiscal* para la deducción del impuesto general a los ingresos a pagar.

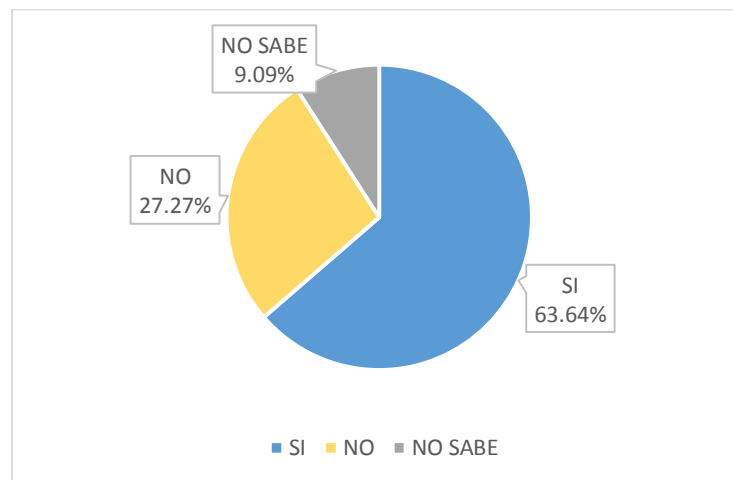
17. *¿Los gastos deducibles y no deducibles del impuesto a la renta impactan en la situación económica y financiera del Consorcio Educativo Chachapoyas, ubicado en el distrito de San Miguel, Lima - Periodo 2016?*

Cuadro N° 17:
Situación económica y financiera

| | | Frecuencia | Porcentaje valido | Porcentaje acumulado |
|---------|--------------|------------|-------------------|----------------------|
| Validos | Si | 7 | 63.64 | 63.64 |
| | No | 3 | 27.27 | 90.91 |
| | No sabe | 1 | 9.09 | 100,0 |
| | Total | 11 | 100,0 | |

Fuente: Encuesta de la investigación. Elaboración: La autora.

Gráfico N° 17:
Situación económica y financiera



Fuente : Elaboración propia en base al cuadro N° 17.

Apreciación de la Investigación

El cuadro y grafico N° 17 nos muestra los resultados de la investigación, en el cual se aprecia que el 63.64% señalaron que los egresos deducibles y no deducibles del impuesto a la renta impactan en la situación económica y financiera, y el 27.27% señala lo contrario, mientras que el 9.09% señalaron no saber nada al respecto; haciendo un total del 100%. Estos resultados nos permiten afirmar que los egresos deducibles y no deducibles del impuesto a la renta impactan

significativamente en la situación económica y financiera del Consorcio Educativo Chachapoyas.

Resultados explicativos.

Para establecer el impacto de los egresos deducibles y no deducibles del impuesto a la renta en la situación económica y financiera del Consorcio Educativo Chachapoyas, es necesario realizar un efectivo manejo de los gastos en los que incide el consorcio de manera que este aspecto no siga afectando su liquidez e incrementando el pago del impuesto a la renta; además de la determinación de un indicador alto que afecta a los abonos a cuenta mensual para el año venidero.

Indicador YI.

- **INDICADOR 1: ESTADO DE SITUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA.**

La falta de control de los gastos que ha incurrido la empresa, afecta directamente al efectivo al aumentar el pago del impuesto a la renta, y la determinación de un indicador elevado que afecta a los abonos a cuenta mensual para el siguiente año venidero, y la empresa ha tenido que abonar mayores recursos.

Existen variaciones en el estado de resultados integrales, como consecuencia de la inapropiada administración del manejo de los gastos deducibles y no deducibles del impuesto a la renta, y mala aplicación de las normas tributarias, de manera que impactan significativamente en la situación económica y financiera del Consorcio Educativo Chachapoyas.

Cuadro N° 18:
Estado de Situación Financiera

| CONSORCIO EDUCATIVO CHACHAPOYAS | | | |
|--|----------------------------|--|----------------------------|
| ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA | | | |
| Al 31 de diciembre del 2016 | | | |
| (Expresado en soles) | | | |
| ACTIVO | | PASIVO | |
| Activos Corrientes | | Pasivos Corrientes | |
| Efectivo y equivalente de efectivo | 761,870.12 | Trib. Contr. Y aportes al sistema de pens. | 89,426.46 |
| Cuentas por cobrar comerciales | 598,457.45 | Remuneraciones y part. Por pagar | 12,955.28 |
| Servicios y otros contratos por anticipado | 12,369.60 | Cuentas por pagar comerciales-terceras | 1,256,325.00 |
| Mercaderia | 63,130.40 | Ctas. Por pagar diversas | 160,486.71 |
| Total Activos Corrientes | <u>1,435,827.57</u> | Total Pasivos Corrientes | <u>1,519,193.45</u> |
| Activos No Corrientes | | Pasivos No Corrientes | |
| Inversiones inmobiliarias | - | Obligaciones financieras | 75,421.00 |
| Inmueble, maquinaria y equipo | 2,184,002.70 | Total Pasivos No Corrientes | <u>75,421.00</u> |
| Depreciacion, amort. Y agot. Acumulado | - | | |
| Total Activos No Corrientes | <u>2,184,002.70</u> | Patrimonio | |
| | | Capital | 410,621.67 |
| | | Capital adicional | 82,124.33 |
| | | Resultados Acumulados | 588,093.82 |
| | | Determinac. Del resultado del ejercicio | 944,376.00 |
| | | Total Patrimonio | <u>2,025,215.82</u> |
| TOTAL ACTIVOS | <u>3,619,830.27</u> | TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO | <u>3,619,830.27</u> |

CONSORCIO EDUCATIVO CHACHAPOYAS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Al 31 de diciembre del 2016

(Expresado en soles)

| SEGÚN LA CONTABILIDAD DEL CONSORCIO | | | SEGÚN LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA | | |
|---|-----------|---------------------|---|-----------|---------------------|
| VENTAS | | 13,725,650.00 | VENTAS | | 13,725,650.00 |
| Costo De ventas | | 12,545,345.00 | Costo De ventas | | 12,545,345.00 |
| UTILIDAD BRUTA | | 1,180,305.00 | UTILIDAD BRUTA | | 1,180,305.00 |
| (-)gastos Operativos | | | (-)gastos Operativos | | |
| Gastos de administracion | | 130,166.67 | Gastos de administracion | | 96,496.92 |
| Gastos recreativos y de capacitación | 92,209.00 | | Gastos recreativos y de capacitación | 68,628.25 | |
| Gastos de movilidad | 1,100.00 | | Gastos de movilidad | 374.00 | |
| Gastos sustentados con boletas de ventas | 4,205.00 | | Gastos sustentados con boletas de ventas | | |
| Gastos por tributos | 12,200.00 | | Gastos por tributos | 12,200.00 | |
| Gastos por cobranza | 7,052.00 | | Gastos por cobranza | 7,052.00 | |
| Gastos por mermas y desmedros | 5,300.00 | | Gastos por mermas y desmedros | 5,300.00 | |
| Perdidas extraordinarias | 2,942.67 | | Perdidas extraordinarias | 2,942.67 | |
| Gastos sin la documentacion sustentatoria | 2,122.00 | | Gastos sin la documentacion sustentatoria | | |
| Gastos personales y familiares | 3,036.00 | | Gastos personales y familiares | | |
| Gastos de ventas | | 103,833.33 | Gastos de ventas | | 70,961.58 |
| Gastos de representacion | 99,166.66 | | Gastos de representacion | 68,628.25 | |
| Gastos de depreciacion | 4,666.67 | | Gastos de depreciacion | 2,333.33 | |
| TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN | | 234,000.00 | TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN | | 167,458.50 |
| UTILIDAD OPERATIVA | | 946,305.00 | UTILIDAD OPERATIVA | | 1,012,846.50 |
| (+/-)Otros ingresos o gastos | | | (+/-)Otros ingresos o gastos | | |
| Ingresos Financieros No Gravados | | 5,600.00 | Ingresos Financieros No Gravados | | 5,600.00 |
| Ingresos Financieros Gravados | | 15,500.00 | Ingresos Financieros Gravados | | 15,500.00 |
| Gastos Financieros | | -13,000.00 | Gastos Financieros | | -7,400.00 |
| Cargas Excepcionales | | -10,029.00 | Cargas Excepcionales | | -10,029.00 |
| TOTAL OTROS INGRESOS Y EGRESOS | | -1,929.00 | TOTAL OTROS INGRESOS Y EGRESOS | | 3,671.00 |
| UTILIDAD ANTES DEL IMPUESTO | | 944,376.00 | UTILIDAD ANTES DEL IMPUESTO | | 1,016,517.50 |
| Impuesto a la Renta 28% | | 264,425.28 | ADICIONES | | |
| UTILIDAD DEL EJERCICIO | | 679,950.72 | Gastos sustentados con B/V | | 4,205.00 |
| | | | Gastos sin la documentacion sustentatoria | | 2,122.00 |
| | | | Gastos personales y familiares | | 3,036.00 |
| | | | Gastos recreativos y de capacitación | | 23,580.75 |
| | | | Gastos de movilidad | | 726.00 |
| | | | Gastos de representacion | | 30,538.41 |
| | | | Gastos de depreciacion | | 2,333.34 |
| | | | Gastos financieros | | 5,600.00 |
| | | | TOTAL ADICIONES | | 72,141.50 |
| | | | UTILIDAD TRIBUTARIA | | 1,088,659.00 |
| | | | Impuesto a la Renta 28% | | 304,824.52 |
| | | | UTILIDAD DEL EJERCICIO | | 783,834.48 |

4.2. Contrastación de las hipótesis

4.2.1. De la Primera Hipótesis Específica.

Para contrastar las hipótesis se hizo la prueba de Chi Cuadrado, teniendo en cuenta el procedimiento mencionado en la metodología.

a. (H₀) - Hipótesis nula.

Los gastos sujetos a límites del impuesto a la renta no inciden en la situación económica y financiera del Consorcio Educativo Chachapoyas, ubicado en el distrito de San Miguel, Lima - Periodo 2016.

b. (H₁) - Hipótesis alterna.

Los gastos sujetos a límites del impuesto a la renta inciden en la situación económica y financiera del Consorcio Educativo Chachapoyas, ubicado en el distrito de San Miguel, Lima - Periodo 2016.

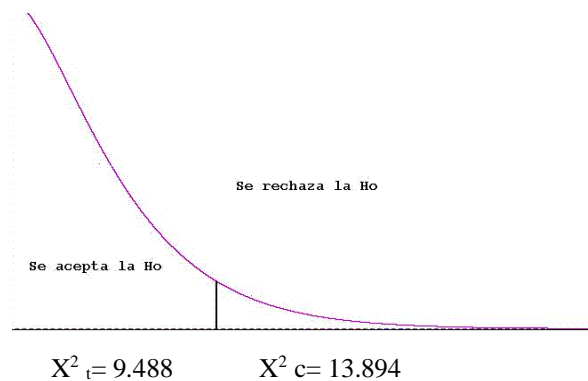
c. Nivel de significancia

Para el problema se ha establecido un nivel de significación de $\alpha = 5\%$, cuyo valor es $X^2_{t(K-1), (r-1) gl} = 9.488$

d. Se ha calculado la prueba estadística con la fórmula siguiente:

$$X^2_c = \sum (o_i - e_i)^2 / e_i = 13.894$$

e. Toma de decisiones



Comentario:

Para el nivel de significancia del 5% se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna cuyos valores se aprecia en la figura; concluyendo que: Los gastos sujetos a límites del impuesto a la renta inciden significativamente en la situación económica y financiera del Consorcio Educativo Chachapoyas, ubicado en el distrito de San Miguel, Lima - Periodo 2016.

4.2.2. De la Segunda Hipótesis Específica.

a. (H₀) - Hipótesis nula.

Los gastos no sujetos a límites del impuesto a la renta no inciden en la situación económica y financiera del Consorcio Educativo Chachapoyas, ubicado en el distrito de San Miguel, Lima - Periodo 2016.

b. (H₁) - Hipótesis alterna.

Los gastos no sujetos a límites del impuesto a la renta inciden en la situación económica y financiera del Consorcio Educativo Chachapoyas, ubicado en el distrito de San Miguel, Lima - Periodo 2016.

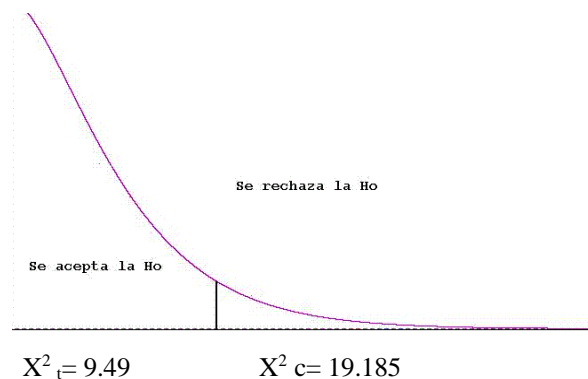
c. Nivel de significancia

Para el problema se ha establecido un nivel de significación de $\alpha = 5\%$, cuyo valor es $X^2_{t(K-1), (r-1)} gl = 9.49$

d. Se ha calculado la prueba estadística con la fórmula siguiente:

$$X^2_c = \sum (o_i - e_i)^2 / e_i = 19.185$$

e. Toma de decisiones



Comentario:

Para el grado de significancia del 5% se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna cuyos valores se aprecia en la figura; concluyendo que: Los gastos no sujetos a límites del impuesto a la renta inciden significativamente en la situación económica y financiera del Consorcio Educativo Chachapoyas, ubicado en el distrito de San Miguel, Lima - Periodo 2016.

4.2.3. De la Tercera Hipótesis Específica

a. (Ho) - Hipótesis nula.

Los gastos no deducibles del impuesto a la renta no inciden en la situación económica y financiera del Consorcio Educativo Chachapoyas, ubicado en el distrito de San Miguel, Lima - Periodo 2016.

b. (H1) - Hipótesis alterna.

Los gastos no deducibles del impuesto a la renta inciden en la situación económica y financiera del Consorcio Educativo Chachapoyas, ubicado en el distrito de San Miguel, Lima - Periodo 2016.

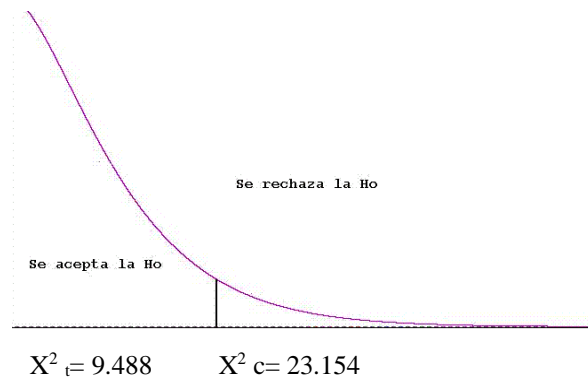
c. Nivel de significancia

Para el caso del problema se ha establecido un nivel de significación de $\alpha = 5\%$, cuyo valor es $X^2_{(K-1), (r-1)} gl = 9.488$

d. Se ha calculado la prueba estadística con la fórmula siguiente:

$$X^2_c = \sum (oi - ei)^2 / ei = 23.154$$

e. Toma de decisiones



Comentario:

Para el grado de significancia del 5% se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna cuyos valores se aprecia en la figura; concluyendo que: Los gastos no deducibles del impuesto a la renta inciden significativamente en la situación económica y financiera del Consorcio Educativo Chachapoyas, ubicado en el distrito de San Miguel, Lima - Periodo 2016.

4.2.4. De la Hipótesis General.

a. Hipótesis nula.

Los gastos deducibles y no deducibles del impuesto a la renta no impactan de manera significativa en la situación económica y financiera del Consorcio Educativo Chachapoyas, ubicado en el distrito de San Miguel, Lima- Periodo 2016.

b. Hipótesis alterna.

Los gastos deducibles y no deducibles del impuesto a la renta impactan de manera significativa en la situación económica y financiera del Consorcio Educativo Chachapoyas, ubicado en el distrito de San Miguel, Lima- Periodo 2016.

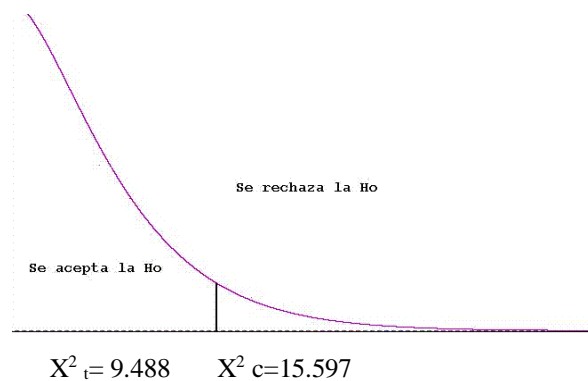
c. Nivel de significancia

Para el caso del problema se ha establecido un nivel de significación de $\alpha = 5\%$, cuyo valor es $X^2_{t(K-1), (r-1)} = 9.488$

d. Se ha calculado la prueba estadística con la fórmula siguiente:

$$X^2_c = \sum (o_i - e_i)^2 / e_i = 15.597$$

e. Toma de decisiones



Comentario:

Para el grado de significancia del 5% se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna cuyos valores se aprecia en la figura; concluyendo que: Los gastos deducibles y no deducibles del impuesto a la renta impactan de manera significativa en la situación económica y financiera del Consorcio Educativo Chachapoyas, ubicado en el distrito de San Miguel, Lima- Periodo 2016. Considerando que se efectuó el estudio de los egresos en los que principalmente ha incurrido el consorcio, y de acuerdo a la norma tributaria se ha verificado que afectan en la determinación del resultado tributario. Por tanto, generan desemejanza eventuales y fijas negativas entre el resultado Contable y Tributario de la Empresa.

CAPÍTULO V

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN

5.1. Discusión de Resultados

Culminado el proceso de análisis de los resultados obtenidos en base a la interpretación de cada uno de los indicadores de las variables que permiten observar objetivamente las causas por las que sustentan la hipótesis en base a los objetivos; y es como sigue:

5.1.1. Primera Hipotesis Específica

Los gastos sujetos a límites del impuesto a la renta inciden en la situación económica y financiera del Consorcio Educativo Chachapoyas, ubicado en el distrito de San Miguel, Lima - Periodo 2016.

Para el análisis de los gastos deducibles es necesario identificar los gastos en los que habitualmente incurre el Consorcio Educativo Chachapoyas para un buen desempeño de sus actividades generaran diferencias permanentes cuando exista un mal reconocimiento de los gastos y aplicación del criterio contable y tributario, cuya diferencia se adicionará o deducirá a la utilidad contable para establecer el resultado tributario, cuando el consorcio no aplica lineamientos adecuados para el control de sus gastos que están sujetos a límite; que incide en la Situación Económica y Financiera del Consorcio, según los artículos 37 y 44 del TUO de la Ley y el art. 21 y 25 del reglamento de la Ley.

Como resultado del análisis de los gastos deducibles se hallaron:

- *Gastos por intereses financieros*, que sólo se deducirán los intereses si exceden el importe de los ingresos por intereses eximidos e inafectos y estos gastos se sustentarán en los registros contables, información sustentatoria y análisis de flujo de caja, que se pueda analizar la asociación de los préstamos con la adquisición de rentas gravadas o su conservación; es así que tenemos excesos generados por concepto de gastos por intereses financieros.
- *Gastos de movilidad de los trabajadores*, cuando exceden el límite diario de 4% de la RMV; para el normal desempeño de las funciones de sus trabajadores el *Consortio Educativo Chachapoyas* realiza gastos de movilidad, los mismos que deben ser validados con comprobantes de pago o con la respectiva planilla de movilidad que no deben sobrepasar por cada trabajador el importe diario equivalente al 4% de la RMV mensual (4% de S/ 850 es decir S/ 34 por persona).

El exceso de los gastos de movilidad de los trabajadores constituye adiciones al resultado contable y genera diferencias permanentes.

Tabla N° 10
Reporte de gastos de movilidad

| Nombres y apellidos | Importe | Límite máx. | Gastos deducibles | Exceso | Total | |
|---------------------|-------------|-------------|-------------------|---------------|-------|-------------|
| Javier Lopez Vega | 148 | 34 | 34 | 114 | | |
| Arnol Arias Ríos | 125 | 34 | 34 | 91 | | |
| Jean Lalera Soto | 48 | 34 | 34 | 14 | | |
| Miguel Duran Panéz | 124 | 34 | 34 | 90 | | |
| Daniel Inga Solier | 44 | 34 | 34 | 10 | | |
| Gustavo Porras Vigo | 160 | 34 | 34 | 126 | | |
| José Soto Galván | 38 | 34 | 34 | 4 | | |
| Dario Bazán Cano | 145 | 34 | 34 | 111 | | |
| Luciano Meza Arias | 100 | 34 | 34 | 66 | | |
| Andrés Lara Díaz | 103 | 34 | 34 | 69 | | |
| Hugo Soriano Paz | 65 | 34 | 34 | 31 | | |
| Total % | 1100 | | 374 | 726 | | 2000 |
| | 50% | | 28.13% | 21.87% | | 100% |

Fuente. Elaboración propia.

- *Gastos de depreciación*, para ser válidos tributariamente debe estar contabilizado durante del periodo gravable en los libros y registros contables, asimismo debe existir métodos apropiados para determinar la depreciación de los activos fijos y mobiliarios para el cumplimiento de las tasas de depreciación fijadas en materia tributaria relacionados al rubro de la Empresa y en base a la depreciación se considera como *gastos* que tiene un límite que debe ser calculado, teniendo en cuenta que la depreciación se computa a partir del mes siguiente en que se utiliza el bien en la generación de renta.

Ejemplo:

El Consorcio Educativo Chachapoyas ubicado en el distrito de San Miguel, Lima con fecha 02/02/2016 adquiere una maquinaria (activo fijo) que se utiliza en la construcción por el importe de S/ 5000, y recién se utiliza a partir del 01/04/16, por ello se tomará como base los ocho (08) meses y dividir por un año.

Ejemplo: Gastos por Depreciación.

$$\checkmark \text{ Depreciación contable. } \frac{S/ 35000 \times 20\% \times 8}{12 \text{ meses}} = 4,666.67$$

$$\checkmark \text{ (-) Depreciación Tributaria. } \frac{S/ 35000 \times 10\% \times 8}{12 \text{ meses}} = \underline{2,333.33}$$

$$\text{Exceso del gasto (Monto no deducible)} = 2,333.34$$

- *Gastos recreativos y capacitación al personal*, establece un parámetro deducible del 0.5% del total de las ventas netas que perciba el Consorcio Educativo Chachapoyas en un ejercicio con un límite. Sin embargo, es observable que la Gerencia de Administración y el Área Contable no realizan el control y el análisis de los gastos de recreación, los paseos del personal, (Aniversario de la Empresa, días festivos, etc); y el entrenamiento al personal son gastos efectuados por el Consorcio, que establece un parámetro deducible del 0.5% del total de los ingresos netos que perciba el consorcio en un periodo tributario con un límite de 40 UIT (3,950 x 40 = S/ 158,000) por ende, dichos

gastos deben ser manejados por el consorcio para prevenir que se den gastos elevados que sean perjudiciales para el desarrollo del Consorcio.

Ejemplo: *Determinación de los gastos recreativos y capacitación al personal.*

| | |
|--|------------------|
| Total ingresos netos del ejercicio. | S/ 13'725,650.00 |
| Gastos recreativos y capacitación al personal contabilizados | S/ 92,209.00 |
| Limite máximo deducible (0.5% de S/ 13'725,650) | <u>68,628.25</u> |
| Monto no deducible | 23,580.75 |

Es importante conocer, que el parametro máximo deducible del 0.5% de las ventas netas debe ser confrontado con el limite de las 40 UIT; entonces (40 x 3950 = 158,000).

- *Gastos de representación efectuados por la empresa*, este gasto se genera cuando el Gerente tiene que viajar a otras ciudades del país con la finalidad de reunirse con clientes o proveedores para tratar acuerdos o firmar contratos. Dichos gastos se reconocen cuando son propios del giro de negocio y la norma tributaria establece un límite; el exagerado uso de los egresos de representación, fijan adiciones al resultado contable y genera desemejanzas permanentes. Por ello, los egresos de representación no debe sobrepasar el 0.5% de las ventas brutas con un parametro máximo de 40 UIT (S/ 3950 x 40 = S/ 158,000).

Ejemplo: *Determinación de los gastos de representación.*

| | |
|--|------------------|
| Total ingresos netos del ejercicio. | S/ 13'725,650.00 |
| Gastos recreativos y capacitación al personal contabilizados | S/ 99,166.66 |
| Limite máximo deducible (0.5% de S/ 13'725,650) | <u>68,628.25</u> |
| Monto no deducible | 30,538.41 |

- *Gastos sustentados con boletas de venta* generadas por tributarias jurídicos que no son parte al Nuevo RUS. Según el art. 3° de la LIR, es necesario prever que las B/V no supera el 6% del total de compras anuales anotadas en el registro de compras. Este parametro no debe exceder en el periodo gravable

de 200 UIT (200 x S/ 3950 = S/ 790,000 máximo a deducir). Por tanto, pueden ser determinados los gastos demostrados con boletas de venta o ticket emitido sólo por contribuyentes que pertenezcan al Nuevo RUS.

**Tabla N° 11:
Gastos sustentados con B/V**

| Concepto | Emitida por Sujetos del Nuevo RUS | Sujetos no comprendidos en Nuevo RUS | Total |
|--|--|---|-------------------|
| Gasto y/o costo sustentado con B/V. | S/ 6,946.60 | S/ 4,205.00 | S/ 11,151.60 |
| Menos, máximo deducible 6% de 7'725,650.00 | S/ 463,539.00 | | |
| Adición | S/ 0.00 | S/ 4,205.00 | S/ 1,205.0 |

5.1.2. Segunda Hipotesis Especifica

Los gastos no sujetos a límites del impuesto a la renta inciden en la situación económica y financiera del Consorcio Educativo Chachapoyas, ubicado en el distrito de San Miguel, Lima - Periodo 2016.

Para el análisis de los gastos deducibles es necesario identificar los gastos en los que generalmente incurre el Consorcio Educativo Chachapoyas los cuales no han sido registrados para la determinación del resultado tributario, que incide significativamente en la situación económica y financiera de la empresa, por tanto, van a generar diferencias permanentes cuando exista un mal reconocimiento de los gastos y aplicación del criterio contable y tributario, cuya diferencia se adicionará a la utilidad contable para establecer el resultado tributario, cada que el consorcio no aplica lineamientos adecuados para el manejo de sus egresos que están sujetos a parametros; que incide en la situación económica y financiera de la empresa.

Como resultado del análisis de los gastos no deducibles se hallaron:

- *Gastos por tributos*, esta deducción debe ser vinculada a los tributos que paga el tributador y que no conforma el costo de la adquisición de los bienes. Es preciso señalar que el Consorcio Educativo Chachapoyas considera *gastos por tributos* aquellos que recaen sobre los bienes o actividades productoras de rentas gravadas. Inciso b) del artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta.

- *Gastos por cobranza* que podrán ser vinculados a la actividad del consorcios. Según el principio de causalidad, estos egresos podrán estar dirigidos a los dispendios dados por el consorcio para ejecutar cobros generados con el giro del rubro del consorcio y que asu vez, sean egresos de cobro de rentas gravadas; en ese contexto, debe descartarse los egresos vinculados con ingresos no gravados.
- *Gastos por mermas y desmedros*, en este caso existe un descuido de parte del Consorcio Educativo Chachapoyas por no realizar el control permanente porque se suscitan mermas de combustible en el proceso del traslado, almacenamiento y distribución por efecto de la evaporación. En este caso, el contribuyente debe demostrar las mermas por medio de un documento especializado realizado por un profesional independiente, que pueda garantizar la debida competencia en sus actividades a fines o por el organismo técnico competente, caso contrario no se aceptara la deducción.
- *Gastos de personal*, son deducibles los egresos por beneficios y otras retribuciones al empleado, dicho gasto deducible e los que incurre el Consorcio Educativo Chachapoyas, genera diferencias temporales del resultado contable y tributario, lo que resulta consigo el maximo abono de impuesto a la renta. La ejecución que realiza el Consorcio condicionado a los tributos por cuenta propia: Impuesto a la renta de tercera categoría, IGV, aportes a Essalud, seguro complementario de trabajo de riesgo, y ademas procede como retenedor de terceros: tributos de ONP, AFP, Impuesto a la renta de 4ta categoría y de 5ta categoría.
- *Perdidas extraordinarias*, estos gastos serán deducibles cuando no son registrados para la determinación del resultado tributario en los bienes productores de rentas gravadas ya sea mediante caso fortuito o fuerza mayor en perjuicio del contribuyente para su deducibilidad debe cumplir dos condiciones básicas; No sean indemnizadas y se realice la prueba judicial del hecho.

Por ende, los gastos hallados, por sus particularidades podrán dar desemejanza permanentes negativas porque no son validades en carácter tributario o han superado el límite permitido por la LIR para su determinacion, por tanto no serán validados como gastos, ni en el tiempo en el que se iniciaron, ni en ejercicios siguientes. De esta manera, los mencionados gastos se sumaran al resultado contable, originando a la vez un resultado completamente diferente, el cual servirá para la determinación de las utilidades de los empleados y el Impuesto a la renta, de manera de modo que se genere un canal de comunicación confiable sobre la situación del Consorcio Educativo Chachapoyas y sea útil para la acertada toma de decisiones.

5.1.3. Tercera Hipotesis Específica

Los gastos no deducibles del impuesto a la renta inciden en la situación económica y financiera del Consorcio Educativo Chachapoyas, ubicado en el distrito de San Miguel, Lima - Periodo 2016.

Para el análisis de los gastos no deducibles es necesario identificar los egresos en que principalmente incide el consorcio y para ello es necesario interpretar el artículo 37° y 44° de la LIR que precisa sobre los egresos no deducibles, cuya determinacion no esta establecida por la Ley, son principalmente los que no están alineados con el principio de causalidad; por tanto, no esta vinculada con la conservación de la fuente generadora de la renta ni la producción de estas, y tienen mayor suceso en la ejecución del Estado de Resultados Integrales; siendo:

- *Gastos personales del dueño y de sustento del contribuyente y sus familias.* Dichos egresos no se rigen con el principio de causalidad, porque el egreso personal y de sustento del contribuyente debe ser aceptado por el ente competente. El artículo 44° de la LIR determina que no se justifica como gasto deducible, porque es reparable.
- *Gastos con documentos sustentatorios* que no cumple con los condiciones y características mínimas fijadas en el RCP, ni mucho menos es deducible el gasto sustentado en comprobante de pago emitido por el contribuyente que

tiene la condición de no habido; y egresos que por la coyuntura o la geografía en donde fueron ejecutados, no pueden ser *validados con el comprobante de pago*. Asimismo, los gastos sin comprobante de pago establecen sumas al resultado contable lo que da origen a desemejanzas permanentes. *Según el contenido del literal j) del artículo 44° de la LIR.*

Asimismo, es preciso resaltar la observancia de los pagos realizados sin usar medios de pago establecidos según la Ley N° 28194. Existe la imposición de usar medios de pago: En imposiciones cuyo monto sea a partir de S/ 3,500 o US \$ 1,000.

5.1.4. De la Hipotesis General

Los gastos deducibles y no deducibles del impuesto a la renta impactan de manera significativa en la situación económica y financiera del Consorcio Educativo Chachapoyas, ubicado en el distrito de San Miguel, Lima – Periodo 2016.

Como resultado del análisis del estado de situación económica y financiera, y del estado de resultados integrales, se hallaron:

- *Estado de situación económica y financiera.*

El desarrollo del objetivo general permite establecer el impacto de los gastos deducibles y no deducibles en el estado de situación económica y financiera del Consorcio Educativo Chachapoyas, en el 2016.

Según el análisis efectuado se observó, la falta de control de los gastos que ha incidido el consorcio que afecta directamente al efectivo al aumentar en la cancelación del impuesto a la renta, y la determinación de un indicador elevado destinado a los abonos a cuenta mensual para el periodo venidero; y para ello la empresa ha tenido que abonar mayores recursos. Esta falta de control se origina por no tener los manuales y procedimientos, por desconocer las normas tributarias aplicables en cada gasto; y la falta de capacitación del personal por parte de la alta dirección.

- *Estado de resultados integrales.*

El Consorcio Educativo Chachapoyas, ubicado en el distrito de San Miguel, Lima. Reporta el estado de resultados integrales de acuerdo a la realidad obtenida según análisis de los estados financieros, de manera que muestra que los gastos deducibles y no deducibles impactan significativamente en la situación económica y financiera de la Empresa.

Existen variaciones en el estado de resultados integrales, como consecuencia de la inapropiada administración del manejo de los egresos deducibles y no deducibles del impuesto a la renta, y mala aplicación de las normas tributarias, de manera que impactan significativamente en la situación económica y financiera del Consorcio Educativo Chachapoyas.

5.2. Propuesta para el Manejo de los Gastos en el Consorcio Educativo Chachapoyas, ubicado en el distrito de San Miguel, Lima.

En realidad la falta de procedimientos necesarios para el manejo de los egresos en los que incide el Consorcio Educativo Chachapoyas, puede resultar riesgos tributarios en el calculo del resultado tributario, que hasta podría generarse multas considerables que afecta económicamente a la empresa; por ello, es importante que la Gerencia aplique un manejo de lineamientos para la ejecución de egresos como implementación de manejo y no incidir en egresos no deducibles o excede los egresos sujeto a parametros.

Manual de Procedimientos para la Ejecución de Gastos

Para llevar a cabo una adecuada ejecución de gastos en el Consorcio Educativo Chachapoyas, es muy importante tener en cuenta las pautas siguientes:

- a. Las adquisiciones o uso de servicios que efectúe dicho consorcio, debe concretarse por intermedio de medios de pago.
- b. Las adquisiciones o uso de servicios que ejecute el Consorcio Educativo Chachapoyas, debe efectuarse mediante Comprobante de Pago, de acuerdo a Ley.

- c.* Si se efectuara una adquisición o uso de servicio validados con Boleta de Venta, es necesario exigir que estas Boletas no superan el 6% de la totalidad de adquisiciones anuales anotadas en el registro de compras, para que sea validado como egreso, de acuerdo a lo estipula en el art. 3° de la LIR.
- d.* Es importante validar por cada uno de los comprobantes de pago el estado de habido y hallado del tributador.
- e.* Los egresos por movilidad, que de acuerdo a la ley tributaria establece un parametro máximo diario de acuerdo a la RMV. De acuerdo al lugar donde se ejecuta las actividades del tributador, estos egresos no podrán ser validados con comprobantes de pago, la ley fija que debe utilizar una planilla de movilidad para validar el egreso de cada empleado.

El modelo de planilla de movilidad que se propone será elaborado para satisfacer con las obligaciones que la SUNAT plantea; de tener un comprobante de pago de los egresos de movilidad y a su vez manejar un registro sobre el importe dado al empleado y el agreso generado por día, se deberá tomar en cuenta el parametro diario permitido para impedir excesos. De darse el exceso en egresos es imprescindible el modelo que permite validar el monto excedido, de esta manera el Area de contabilidad mantendrá el dominio sobre las sumas que incidiran.

- f.* Los egresos de representación en los que incida el Gerente, que son importantes para el desarrollo de la actividad económica del consorcio, de modo que se concreten convenios y/o pactos con los interesados. La ley tributaria fija un parametro para estos egresos con apoyo en las ventas brutas del periodo; no obstante, es complicado hallar el beneficio bruto al concluir del periodo para conocer cual es el máximo deducible por egresos de representación.

Por lo que se tendría que manejar un modelo de presupuesto mensual, no se puede saber la totalidad de ventas brutas del ejercicio, podemos conocer cuál sería la venta bruta de un determinado mes, y en función a ello determinar el

presupuesto para los egresos de representación del siguiente mes. De manera periódica se conoca un registro de los egresos con el proposito de no exceder los parámetros fijados por la LEY para la debida determinacion de los egresos de representación.

- g. Los egresos que por motivos diferente al trabajador que se dan en estos egresos, no podran ser validados con comprobante de pago, estos tienen que ser adicionados en su integridad. Para controlar y hallar a cuánto subira la suma a la renta al concluir el periodo, sugiero que se siga el uso de la Declaración Jurada de Gastos que al dia de hoy usa el consorcio; no opstante, sugiero un modelo diferente (cuadro 13), en donde se logre fijar que pagos conforman el costo y cuales conforman parte del egreso. De acuerdo a una resolución del Tribunal Fiscal, la ley no fija que para cálculo del impuesto a la Renta, el costo debe ser validado con comprobante de pago, por tanto unicamente serian sumados a la renta al concluir el ejercicio.

CONCLUSIONES

1. Se ha determinado, que los gastos en los que generalmente incurre el consorcio como consecuencia de sus operaciones, los gastos sujetos a límites no fueron contabilizados respetando los límites establecidos según la LIR, generando diferencias permanentes que serán adicionados a la utilidad contable cuyo resultado es diferente para fines tributarios, debido a que el consorcio no cuenta con procedimientos para el control de los gastos sujetos a límite, que incide en la situación económico y financiero del consorcio.
2. Se ha establecido, que en los gastos no sujetos a límites que realizó el Consorcio como consecuencia de sus operaciones tales como: tributos, cobranzas, mermas y desmedros, personal y pérdidas extraordinarias no fueron registrados para establecer el resultado tributario, incidiendo negativamente en la situación económico y financiero del consorcio.
3. Se ha comprobado, que el Consorcio al efectuar la determinación de la renta neta de tercera categoría, logró identificar algunos gastos no deducibles que fueron incluidos y considerados en dicho proceso tales como: gastos personales del dueño y gastos cuya documentación sustentatoria no cumple con los requisitos de comprobantes de pago, debiendo ser reparados tributariamente.
4. Se ha comprobado, que la mala aplicación de las normas tributarias y la inapropiada administración del manejo de los gastos deducibles y no deducibles del impuesto a la renta, impactan significativamente en la situación económica y financiera del Consorcio Educativo Chachapoyas,

causando reparos tributarios que serán adicionados a la utilidad contable y tributaria, originando un elevado impuesto a pagar además de multas y sanciones que afecta la liquidez del consorcio y disminuye el margen de los ingresos.

RECOMENDACIONES

1. El Consorcio deberá contabilizar los gastos sujetos a límites respetando los límites establecidos según el artículo 37° de la LIR, además de llevar un control de los gastos en los que incurra el consorcio y así evitar deducciones erróneas.
2. El Consorcio deberá efectuar el registro de los gastos no sujetos a límites del impuesto a la renta de tercera categoría para ello el consorcio deberá facilitar la información documentaria oportuna y eficiente durante el ejercicio tributario a fin de que el área de contabilidad no tenga dificultades en registrar todos los gastos.
3. El Consorcio deberá implementar y ejecutar un manual de procedimientos o control interno para el manejo y registro de los gastos y presupuestos, con la finalidad de no incidir en gastos innecesarios o no deducibles y de esta manera tener mayor control para que la rentabilidad pronosticada sea eficiente. Literal j) del artículo 44° de la LIR.
4. El Consorcio debe disponer: capacitación, seminarios, charlas informativas y fomentar la cultura tributaria sobre las normas tributarias vigentes con el propósito de aplicar procedimientos de acuerdo a ley, necesarios para una correcta deducción de gastos y así evitar sucesos adversos que afecten la liquidez (pago de multas, en observancia de los artículos 37° y 44° del TUO de la Ley y el art.21 y 25 del reglamento de la Ley), impactando en la situación económica y financiera del Consorcio.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Apaza, Mario (2011). *Estados financieros formulación, análisis e interpretación conforme a las NIIFs*. Pacífico Editores Perú, p.82.
- Bahamonde Quinteros, M. (2013). " *Análisis y aplicación práctica de la ley del impuesto a la renta empresas y personas naturales*". Lima: Primera Edición, Gaceta Jurídica S.A.
- Bellido Sanchez, Pedro A. (2013). *Administración Financiera*. Lima. Editorial Técnico Científica S.A.
- Bemstein A. Leopoldo (2013). *Análisis de Estados Financieros*. Teoría, Aplicación e Interpretación. México. Mc Graw Hill. 1996.
- Bunge Augusto, Mario (2014). *La investigación científica*. Su estrategia y su Filosofía, Barcelona, Ariel.
- Caballero Bustamante S.A. (2013). *Manual Tributario*. Edicion Lima.
- Caballero Bustamante S.A. (2011). *Compendio Tributario D. Ley N° 882*.
- Canahua Huamán, D. (2012). *Revista Institucional de Contabilidad y Tributación*.
- Carrasco Buleje, Luciano (2013). *Aplicación Práctica del Impuesto a la Renta, Ejercicios 2012 y 2013*. Editorial: Centro de Investigación Jurídico Contable S.A.
- Carrasco Diaz, Sergio. (2008). *Metodología de la Investigacion Cientifica: Pautas para elaborar el proyecto de investigación, publicado el 18.02.2008*. Editorial San Marco. Lima.
- CossioCarrasco, V. (2010). " *Errores frecuentes en la deducción de gastos de una empresa*". Lima-Perú: El Buho E.I.R.L.
- Deza Rivasplata, Jaime y Muñoz Ledesma, Sabino (2012). *Metodología de la investigación científica*. Editorial Mc Graw Hill.

- Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española*. Edición (2005).
- Enciclopedia Financiera. “*Los gastos deducibles*”.
- Eriksen, S., & Urrutia de Hoyos, I. (2008). Los efectos de la Ley Sarbanes-Oxley. Del COSO-IC al COSO-ERM (II). *Estrategia Financiera*(246), 42-48.
- Ferrer Quea, Alejandro (2012). *Estados Financieros - Análisis e Interpretación por Sectores Económicos*. Primera Edición. Lima - Perú: Editorial Instituto Pacífico S.A.C.
- Finney, H.A. y Miller, Herbert E. (1999). *Contabilidad superior*. Editorial Mc Graw Hill. Caracas Venezuela.
- García Belsunce, Horacio. (1967). *El Concepto de rédito en la doctrina y en el derecho tributario*. Ediciones Depalma. P.129.
- García Quispe, José (2013). *Aplicación práctica del Impuesto a la renta anual ejercicio 2012 – 2013*. Primera Edición. Instituto Pacifico SAC.
- Guajardo Cantú, Gerardo (2008). *Contabilidad Financiera*. 5ta. Edición McGraw Hill. P.582.
- Hernández Mora, J. (2004). *El control interno: La garantía del sistema contable para la gestión y la auditoría*. Partida Doble (153), 98-113.
- Hernández Sampieri, Roberto (2012 p. 230). *Metodología de la Investigación*. Editorial Mc Graw Hill. Colombia.
- Hernández Sampieri, Roberto (2015). *Metodología de la investigación*. Ed. Mc Graw Hill. México.
- Martínez, Juan Antonio (2006). *Conferencia sobre el Análisis Económico Financiero*. Diplomado en Finanzas. México: Horizontes S. A., 2006. (p, 218).
- Mateucci Alva, Mario (2012). *Interpretación del Art. N° 37° del Impuesto a la Renta*. Pacífico Editores. Lima.

- Matteucci, B. d. (2016). *El Impuesto a la Renta y las Teorías que Determinan su Afectación*. Obtenido de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2012/03/01/el-impuesto-a-la-renta-y-las-teorias-que-determinan-su-afectacion/>
- Meigs Migs, Williams. (2003). *Contabilidad*. Caracas - Venezuela. Editorial Mc Graw Hill.
- Mejia Mejia, Elias. (2005). *Metodología de la Investigación Científica: Centro de producción Editorial e Imprenta de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos*. Lima. Primera Edición. Julio 2005.
- Moreno Fernández, Joaquin A. (2006). *Las Finanzas en la Empresa*. México. Instituto.
- Morillo, M. (2014). *Actualidad Empresarial N° 294*. Primera quincena.
- Palomino Hurtado, Carlos (2010). *Estados Financieros* (Primera Edición). Lima: Editorial Calpa S.A.C.
- Parada, Janeth (2015). *Revista de Negocios de América Latina*. Business review. Importancia de las NIIF.
- Perez Garcia, Antonio Javier (2008). *Comisión de Principios Contables*. Universidad de Alcalá.
- Rubio Reinoso, S., & Martínez Martínez, A. (2006). *Función de la auditoría interna dentro del control interno*. Partida Doble (183), 66-79.
- Sala, Roberto (2016). *Artículo publicado el 01 de setiembre del 2016*. Conexión Esan.
- Tanaka Nakasome, Gustavo (2005). *Análisis de los Estados Financieros para la Toma de Decisiones*. Primera Edición. Lima - Perú: Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

Tanka Nakasone, G. (2005). *Análisis de los Estados Financieros para la Toma de Decisiones*. Lima-Perú: Primera Edición. Pontificia Universidad Católica del Perú.

Van Horne, James C. & Wachowicz, JR, (2002). *Fundamentos de la administración Financiera*. Undécima Edición.

Ventocilla García, L. M., & Romero Quiroz, K. M. (2013). Huacho.

Zans Arimana, Walter (2009). *Estados Financieros*. Primera Edición. Lima - Perú: Editorial San Marcos E.I.R.L.

Zeballos Zeballos, Erly (2010). *Contabilidad General*. Editorial Perú: JUVE E.I.R.L.

Tesis Bibliográficas

Bañol Linares, P., & Franco Guillermo, J. (2008). *"Dagnóstico y Evaluación de la Situación Económica de la Empresa ASPROACOL S.A."*. Universidad Javeriana, Bogota.

Calixto Rojas, Martin A., y De La Cruz Briones, Juan J. (2013). Los Gastos Deducibles y No Deducibles y su Incidencia en el Resultado Contable y Tributario de la Empresa de Transporte El Milagro de Dios S.R.L. del Distrito El Milagro en el periodo 2012. Universidad Privada Antenor Orrego - Trujillo.

Campos Romero, Sara A. y Ayala Baldeón, Gabriel A. (2013). Análisis Tributario y Contable de los Gastos Deducibles como sustento para la Determinación del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría de las Empresas Comerciales de la Provincia de Cañete. Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión de Huacho.

Escalante Espinoza, Nélica G. (2016) Análisis de los Gastos por Responsabilidad Social Empresarial y su Deducibilidad Tributaria en la Determinación de La Renta Neta Empresarial Imponible, Año 2015. Universidad Católica de Chimbote.

Mangandi Ortiz, José Antonio (2006) Costos y Gastos Deducibles y No Deducibles en las Empresas Comerciales, Análisis del Impuesto sobre la Renta y las Normas Internacionales de Contabilidad. Universidad de San Carlos de Guatemala.

Peñafiel Revelo, Juan Carlos (2010) Los Nuevos Gastos Deducibles a la Luz de las Nuevas Reformas Tributarias (desde ley para la equidad tributaria hasta la actualidad". Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador.

Ventocilla Garcia, Liliana M., y Romero Quiroz, Karen M. (2013) Los Gastos deducibles y No Deducibles en la Determinacion del Impuesto a la Renta de 3ra. Categoria. Universidad Nacional Faustino Sánchez Carrión de Huacho.

Normas Legales:

Ley del Impuesto a la Renta, aprobado con Decreto Supremo N° 179-2004-EF. Artículos 37° y 44°, texto actualizado al 31.12.2016. Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Normas Internacionales de Contabilidad (NIC).

International Accounting Standards Board (IASB) Sede Londres.

Resolucion CONASEV N° 102-2010-EF/94.01.1 Preparar los estados financieros en base a NIIF.

Superintendencia Nacional de Administracion Tributaria (SUNAT)

Superintendencia de Mercados de Valores (SMV).

Texto Único Ordenado (TUO) Ley de Mercados de Valores, en los artículos 30° y 31°, indica a la SMV.

Texto Unico Ordenado TUO de la Ley del Impuesto a la Renta, publicado el 09-03-2016, aprobado con Decreto Supremo N° 179-2004-EF, texto actualizado al 31.12.2016 publicado el Decreto Legislativo N° 1312 y la Ley N° 30532.

Referencias electrónicas:

<https://www.definicionabc.com/general/gasto.php>., tesoria del gasto.

<http://www.sce-peru.com/socorrocargoexpress.com.pe/intro.html>

<http://www.sunat.gob.pe>

<http://www.ccpl.org.pe>

ANEXOS

ANEXO 1:

Matriz de Consistencia

“LOS GASTOS DEDUCIBLES Y NO DEDUCIBLES Y SU IMPACTO EN LA SITUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL CONSORCIO EDUCATIVO CHACHAPOYAS, UBICADO EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL, LIMA PERIODO 2016.”

| PG: | PROBLEMA | OG: | OBJETIVO | HG: | HIPOTESIS | VARIABLES | DIMENSIONES E INDICADORES | METODOLOGIA |
|------------|---|--|--|---|---|--|----------------------------------|--------------------|
| | <p>¿De qué manera los gastos deducibles y no deducibles del impuesto a la renta impactan en la situación económica y financiera del Consorcio Educativo Chachapoyas, ubicado en el distrito de San Miguel, Lima - Periodo 2016?</p> <p>PE1 ¿Se identifican los gastos sujetos a límites del impuesto a la renta que incide en la situación económica y financiera del Consorcio Educativo Chachapoyas, ubicado en el distrito de San Miguel, Lima – Periodo 2016?</p> <p>PE2 ¿Se identifican los gastos no sujetos a límites del impuesto a la renta que incide en la situación económica y financiera del Consorcio Educativo Chachapoyas, ubicado en el distrito de San Miguel, Lima- Periodo 2016?</p> <p>PE3 ¿Se identifican los gastos no deducibles del impuesto a la renta que incide en la situación económica y financiera del Consorcio Educativo Chachapoyas, ubicado en el distrito de San Miguel, Lima- Periodo 2016?</p> | <p>Analizar la manera en que los gastos deducibles y no deducibles del impuesto a la renta impactan en la situación económica y financiera del Consorcio Educativo Chachapoyas, ubicado en el distrito de San Miguel, Lima – Periodo 2016.</p> <p>OE1 Identificar los gastos sujetos a límites del impuesto a la renta que incide en la situación económica y financiera del Consorcio Educativo Chachapoyas, ubicado en el distrito de San Miguel, Lima - Periodo 2016.</p> <p>OE2 Identificar los gastos no sujetos a límites del impuesto a la renta que incide en la situación económica y financiera del Consorcio Educativo Chachapoyas, ubicado en el distrito de San Miguel, Lima - Periodo 2016.</p> <p>OE3 Identificar los gastos no deducibles del impuesto a la renta que incide en la situación económica y financiera del Consorcio Educativo Chachapoyas, ubicado en el distrito de San Miguel, Lima - Periodo 2016.</p> | <p>Los gastos deducibles y no deducibles del impuesto a la renta impactan de manera significativa en la situación económica y financiera del Consorcio Educativo Chachapoyas, ubicado en el distrito de San Miguel, Lima- Periodo 2016.</p> <p>HE1 Los gastos sujetos a límites del impuesto a la renta inciden en la situación económica y financiera del Consorcio Educativo Chachapoyas, ubicado en el distrito de San Miguel, Lima - Periodo 2016.</p> <p>HE2 Los gastos no sujetos a límites del impuesto a la renta inciden en la situación económica y financiera del Consorcio Educativo Chachapoyas, ubicado en el distrito de San Miguel, Lima - Periodo 2016.</p> <p>HE3 Los gastos no deducibles del impuesto a la renta inciden en la situación económica y financiera del Consorcio Educativo Chachapoyas, ubicado en el distrito de San Miguel, Lima - Periodo 2016.</p> | <p>VARIABLE INDEPENDIENTE</p> <p>X</p> <p>GASTOS DEDUCIBLES Y GASTOS NO DEDUCIBLES</p> <p>VARIABLE DEPENDIENTE</p> <p>Y</p> <p>SITUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA.</p> | <p>Gastos sujetos a límites</p> <p>Gastos no sujetos a límites</p> <p>Gastos no deducibles</p> <p>Entorno económico y financiero</p> | <p>Nivel de investigación. Descriptivo</p> <p>Tipo de estudio. Básica.</p> <p>Método de investigación. Descriptivo</p> <p>Diseño de la investigación: No experimental</p> <p>Población y Muestra. Población Está constituida por el total de 30 trabajadores del Consorcio Educativo Chachapoyas.</p> <p>Muestra La muestra está representada por 11 personas de la Gerencia Administrativa y Área de Contabilidad.</p> <p>Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos: Técnicas. - Encuesta</p> <p>Instrumentos. - Cuestionario.</p> | | |

ANEXO 2:
Aspectos Éticos de la Investigación

Para la ejecución de la presente investigación se está tomando en cuenta los lineamientos adecuados, considerando los principios de ética para iniciar y concluir los lineamientos según el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables de la Universidad Peruana Los Andes.

La documentación, los registros, datos que se tomaron en cuenta para agregar en el trabajo de investigación son fehaciente. Por consiguiente, con la finalidad de no incurrir en faltas éticas, como el plagio, falsificación de datos, no citar fuentes bibliográficas, etc., se está tomando en cuenta fundamentalmente desde la presentación del Proyecto, hasta la sustentación de la Tesis.

En consecuencia, me someto a las pruebas respectivas de validación del contenido del presente proyecto.

